

### **FACULTAD DE INGENIERÍA**

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Tesis

Análisis del cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales de la provincia de Huamanga durante los años 2015 al 2019

Rubi Camelia Galdo Buitron

Para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental

Huancayo, 2024

#### Repositorio Institucional Continental Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional".

## INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decano de la Facultad de Ingeniería
DE : Steve Dann Camargo Hinostroza

Asesor de trabajo de investigación

**ASUNTO** : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación

**FECHA** : 21 de Julio de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

#### Título:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DURANTE LOS AÑOS 2015 AL 2019"

#### **Autores:**

1. . GALDO BUITRON RUBI CAMELIA – EAP. Ingeniería Ambiental

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 20 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

| • Filtro de exclusión de bibliografía   | SI X | NO |
|---|------|----|
| <ul> <li>Filtro de exclusión de grupos de palabras menores</li> <li>Nº de palabras excluidas: 20</li> </ul> | SI X | NO |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante   | SI X | NO |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

| Atentamente, |                                    |
|--------------|------------------------------------|
|              |                                    |
|              |                                    |
|              | Asesor de trabajo de investigación |

#### **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, quiero agradecer a Dios, por la vida y la salud. A la universidad Continental y a mi asesor Mg. Ing. Steve Dann Camargo Hinostroza por sus conocimientos compartidos, seguimiento y recomendaciones que fueron de gran ayuda para la culminación de la tesis.

A los profesionales de las diferentes entidades públicas que me brindaron la información y estuvieron prestos a apoyarme en el desarrollo de la investigación.

A mi familia por su inmenso amor, confianza y acompañamiento en este proceso.

### **DEDICATORIA**

A mis seres queridos por darme su apoyo incondicional y por ser mi motor para avanzar cada día un poco más.

## ÍNDICE

| AGRADEC          | CIMIENTOS  | 4  |
|------------------|--|----|
| DEDICATO         | ORIA   | 5  |
| ABREVIA          | ΓURAS  | 10 |
| RESUMEN          |  | 11 |
| INTRODU          | CCIÓN  | 13 |
| CAPÍTULO         | DI. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO  | 15 |
| 1.1              | Planteamiento y formulación del problema   | 15 |
| 1.1.1            | Problema general   | 16 |
| 1.1.2            | Problemas específicos  | 16 |
| 1.2              | Objetivos  | 17 |
| 1.2.1            | Objetivo general   | 17 |
| 1.2.2            | Objetivos específicos  | 17 |
| 1.3              | Justificación e importancia  | 17 |
| 1.4              | Hipótesis  | 18 |
| 1.5              | Operacionalización de variables  | 19 |
| CAPÍTULO         | O II. MARCO TEÓRICO  | 20 |
| 2.1              | Antecedentes de la investigación   | 20 |
| 2.1.1            | Antecedentes internacionales   | 20 |
| 2.1.2            | Antecedentes nacionales  | 23 |
| 2.1.3            | Antecedentes regionales y locales  | 26 |
| 2.2              | Bases teóricas   | 29 |
| 2.2.1            | Fiscalización ambiental  | 29 |
| 2.2.2            | Acciones de evaluación ambiental   | 29 |
| 2.2.3            | Obligaciones fiscalizables   | 30 |
| 2.3              | Bases legales  | 34 |
| 2.3.1<br>Evaluac | Ley N° 30011/ Ley que modifica la ley 29325 Ley del Sistema Nacional de ión y Fiscalización Ambiental-SINEFA             | 34 |
| 2.3.2<br>Funcion | Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM/ Reglamento de Organización y es del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental | 34 |
| 2.3.3            | Ley N° 28611   | 35 |

|     | 2.4            | Definición de términos básicos                  | 35 |
|-----|----------------|---|----|
|     | 2.4.1          | Administrado                                    | 35 |
|     | 2.4.2          | Ambiente  | 35 |
|     | 2.4.3          | Denuncia ambiental                              | 35 |
|     | 2.4.4          | Las EFA   | 36 |
|     | 2.4.5          | Infracciones ambientales                        | 36 |
|     | 2.4.6          | Instrumentos de gestión ambiental               | 36 |
|     | 2.4.7          | PLANEFA   | 36 |
| CA  | <b>APÍTULO</b> | O III. METODOLOGÍA                              | 37 |
|     | 3.1            | Método y alcance de la investigación            | 37 |
|     | 3.1.1          | Método general                                  | 37 |
|     | 3.1.2          | Método específico                               | 37 |
|     | 3.1.3          | Tipo de investigación                           | 38 |
|     | 3.1.4          | Nivel de investigación                          | 38 |
|     | 3.2            | Diseño de la investigación                      | 39 |
|     | 3.3            | Población y muestra                             | 39 |
|     | 3.3.1          | Población:                                      | 39 |
|     | 3.3.2          | Muestra:  | 39 |
|     | 3.4            | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 40 |
|     | 3.4.1          | Técnicas e instrumentos                         | 40 |
|     | 3.4.2          | Materiales                                      | 40 |
|     | 3.4.3          | Procedimientos                                  | 41 |
|     | 3.4.3.1        | Etapa de Pre-campo                              | 41 |
|     | 3.4.3.2        | 2 Etapa de Campo                                | 41 |
|     | 3.4.3.3        | B Etapa de Gabinete                             | 41 |
|     | 3.4.3.4        | Evaluación de indicadores                       | 41 |
| CA  | APÍTULC        | O IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN                    | 45 |
|     | 4.1            | Presentación de resultados                      | 45 |
|     | 4.2            | Discusión de resultados                         | 64 |
| CC  | ONCLUS         | IONES   | 66 |
| RE  | COMEN          | IDACIONES                                       | 68 |
| RE  | EFEREN         | CIAS BIBLIOGRÁFICAS                             | 69 |
| 4 1 | IFYOS          |   | 73 |

### ÍNDICE DE TABLAS

| Tabla 1.                   | Ponderación de componentes.  | 42 |
|----------------------------|--|----|
| Tabla 2.                   | Ranking de las municipalidades distritales de los años 2015 al 2019                |    |
|                            |  | 45 |
| Tabla 3.                   | Puntajes de las municipalidades distritales  | 45 |
| Tabla 4.                   | Puntaje vigesimal de las municipalidades distritales                               | 46 |
| Tabla 5.                   | Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2015                 |    |
| Tabla 6.                   | Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2016                 |    |
| Tabla 7.                   | Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2017                 |    |
| Tabla 8.                   | Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2018                 |    |
| Tabla 9.                   | Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2019                 | ٠  |
| Tabla 10. evaluado durante | Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno según componente el año 2019             |    |
|                            | Municipalidad Distrital de Carmen Alto según componente evaluad                    |    |
| Tabla 12. evaluado durante | Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según componente el año 2019          | 59 |
| Tabla 13. componente evalu | Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres D según uado durante el año 2019 | 62 |
|                            |  |    |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

| Gráfico 1. Puntaje por año de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno                         | ) |
|--|---|
| Gráfico 2.Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de Jesús                    |   |
| Nazareno 5   | 1 |
| Gráfico 3.Puntaje por año de la municipalidad distrital de Carmen Alto54                           | 1 |
| Gráfico 4.Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de Carmen Alto              |   |
| Gráfico 5. Puntaje por año de la municipalidad distrital de San Juan Bautista                      | 7 |
| Gráfico 6.Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de San Juan  Bautista       | 3 |
| Gráfico 7.Puntaje por año de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres                  |   |
| D6   | l |
| Gráfico 8.Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D | 2 |

#### **ABREVIATURAS**

EFA: Entidades de Fiscalización Ambiental

ETFA: Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental

EPP: Equipo de Protección Personal

GORE: Gobierno Regional

MINAM: Ministerio del Ambiente

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PDC: Programa de Cumplimiento

PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador

PLANEFA: Plan Anual de Fiscalización Ambiental

PNP: Policía Nacional del Perú

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

SINEFA: Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

SINIA: Sistema Nacional de Información Ambiental

SMA: Superintendencia del Medio Ambiente

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos

#### **RESUMEN**

La fiscalización ambiental busca prevenir o corregir el daño ambiental, por ello es importante saber cómo se desarrolla la fiscalización ambiental en las Municipalidades y cómo el OEFA acompaña sus acciones procurando mejorar las funciones de fiscalización Ambiental. El objetivo principal de la investigación fue analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019. Este periodo de tiempo fue elegido para evitar la interrupción de las actividades a causa de la pandemia del covid-19 donde Perú entró en estado de emergencia a partir de marzo del 2020. Se tomó como muestra a las municipalidades distritales de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno. Para el presente estudio usaremos una ficha de control que está basada en publicaciones del OEFA que miden los índices de cumplimiento de Fiscalización ambiental, esta ficha está divida en siete componentes cuyos indicadores permiten un análisis tanto general como detallado de la situación. Se encontró que cada año las municipalidades fueron mejorando en el cumplimiento de los indicadores, el puntaje promedio de la suma de los indicadores en el año 2015 era 46.8 sobre 100 puntos, mientras que en el 2019 el promedio es 76.4 sobre 100 puntos. Se evaluaron y compararon los indicadores que permitieron medir el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales y se observó que cada año el indicador con menos porcentaje de cumplimiento fue la ejecución de acciones de evaluación ambiental y que los indicadores con mayor cumplimiento fue la ejecución de acciones de supervisión ambiental y el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental. En el año 2019 se logró el 100% de cumplimiento de los indicadores referidos al PLANEFA presentes en el componente II. Las municipalidades distritales progresaron en la implementación de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental, en el 2015 fue un 35% de cumplimiento y en el año 2019 logró un cumplimiento de 70% pues las municipalidades distritales no contaban con recursos económicos, recursos humanos, herramientas y presupuesto para ejercer su función de fiscalización ambiental no obstante en el 2019 las municipalidades distritales lograron subsanar casi todos los indicadores.

Palabras claves: Fiscalización Ambiental, Municipalidades Distritales

#### **ABSTRACT**

Environmental oversight seeks to prevent or correct environmental damage, which is why it is important to know how environmental oversight is developed in Municipalities and how the OEFA accompanies their actions by seeking to improve Environmental oversight functions. The main objective of the research was to analyze the compliance of the District Municipalities of the province of Huamanga with respect to environmental oversight during the years 2015 to 2019. This period of time was chosen to avoid the interruption of activities due to the covid-19 pandemic where Peru entered a state of emergency starting in March 2020. The district municipalities of Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, San Juan Bautista, Carmen Alto and Jesús Nazareno were taken as a sample. For this study we will use a control sheet that is based on OEFA publications that measure the compliance rates of environmental inspection. This sheet is divided into seven components whose indicators allow both a general and detailed analysis of the situation. It was found that each year the municipalities were improving in compliance with the indicators, the average score of the sum of the indicators in 2015 was 46.8 out of 100 points, while in 2019 the average is 76.4 out of 100 points. The indicators that allowed measuring compliance with the environmental oversight functions in charge of the district municipalities were evaluated and compared and it was observed that each year the indicator with the lowest percentage of compliance was the execution of environmental evaluation actions and that the indicators with the highest compliance was the execution of environmental supervision actions and the annual environmental evaluation and inspection plan. In 2019, 100% compliance with the PLANEFA indicators present in component II was achieved. The district municipalities made progress in the implementation of the basic conditions for environmental oversight, in 2015 there was 35% compliance and in 2019 they achieved 70% compliance because the district municipalities did not have economic resources, human resources, tools and budget to exercise their environmental oversight function, however in 2019 the district municipalities managed to correct almost all the indicators.

Keywords: Environmental Supervision, District Municipalities

#### INTRODUCCIÓN

La fiscalización ambiental consta de una secuencia de acciones que buscan prevenir o corregir el daño ambiental mediante la aplicación de las normativas. En Perú, el ente rector de las políticas ambientales es el Ministerio del ambiente encargado del Sistema Nacional de Gestión Ambiental que a su vez está conformado por el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Sistema Nacional de Información Ambiental y el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que tiene como objetivo principal articular las funciones de fiscalización ambiental en todos los niveles del estado como son nivel nacional, nivel de regiones y nivel local, es ese contexto las municipalidades cumplen con la función de fiscalización dentro de su jurisdicción en áreas que les son encomendadas por ejemplo: controlar y regular la contaminación atmosférica por humos, gases, ruido y otros elementos contaminantes. El objetivo principal de esta investigación es analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019; evaluar y comparar los indicadores que permitan medir el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales, evaluar el grado de implementación de las unidades orgánicas y determinar los recursos económicos, recursos humanos, instrumentos, herramientas y presupuesto para ejercer su función de fiscalización ambiental. Para esto tomaremos de muestra las cuatro municipalidades periurbanas que nos permitan recolectar información representativa para el análisis de datos. La presente tesis consta de 4 capítulos en los que detallaremos la investigación realizada: en el capítulo I plantearemos el tema de estudio que es sobre la realización de la fiscalización ambiental en las municipalidades, el problema y objetivos giran en torno al grado de cumplimiento de la fiscalización ambiental de las municipalidades y en la justificación de la investigación planteamos la importancia de saber cómo se desarrolla la fiscalización ambiental en las municipalidades y cómo el OEFA acompaña sus acciones procurando mejorar las funciones de fiscalización Ambiental; en el capítulo II desarrollaremos el marco teórico, Antecedentes de la investigación, base legal basada en el SINEFA y definición de términos; en el capítulo III trataremos sobre la metodología donde se plantea que esta investigación es analítico- sintético, se usará el método estadístico para el procesamiento de datos que serán recolectados a través del llenado de fichas de control en las visitas que se realizarán a las cuatro municipalidades que tomaremos de muestra para nuestro estudio y en el capítulo IV expondremos la información obtenida del procesamiento de datos y analizaremos los resultados obtenidos de cada municipalidad y de cada componente para poder compararlos y sacar conclusiones y recomendaciones.

#### CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

#### 1.1 Planteamiento y formulación del problema

El estado es responsable de controlar las actividades económicas y tiene el deber de asegurar el derecho de vivir en un ambiente sano y saludable como derecho fundamental de las personas. En ese contexto la responsabilidad y la fiscalización ambientales constituyen una pieza fundamental pues tenemos que brindar las condiciones adecuadas para la actual población y las futuras generaciones promoviendo el equilibrio entre la protección del ambiente y el desarrollo económico. (1).

La fiscalización ambiental busca hacer cumplir las obligaciones que tenemos con el ambiente ya sea prevenir algún daño o por defecto exigir una efectiva remediación por parte de personas jurídicas o naturales con el fin de proteger el medio ambiente (2). Así es como podemos ver la importancia de la eficiencia en la fiscalización Ambiental a nivel mundial.

Los países de Perú, Chile, Ecuador y Colombia conforman la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental, conformada por entidades públicas que ejercen la fiscalización ambiental con la finalidad de mejorar esta función en las regiones y mostrar las distintas realidades de los países que la integran.

En Chile el ente rector de la fiscalización ambiental es la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) –establecida por Ley N°20417- esta entidad tiene dos formas de trabajar una es a través de la supervisión directa realizada por sus funcionarios y otra es a través de funcionarios de otros sectores, cuando el área no es competencia del SMA. La función fiscalizadora de la SMA se desarrolla en programas anuales de fiscalización ambiental en concordancia al objetivo propuesto, las prioridades y su viabilidad. Se aprecia el trabajo articulado con los organismos sectoriales, que se encargan de informar sus prioridades en fiscalización, sus respectivas métricas de rendimiento y presupuesto, con el propósito de evaluar la autorización de actividades dentro de las competencias de la SMA mediante la subprogramación. (1).

En el caso de Perú, el Organismo encargado de la Fiscalización y Evaluación Ambiental es el OEFA, esta entidad pública ejerce fiscalización ambiental directa a los sectores de minería, energía, industria manufacturera y pesquería. Los cuales son acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción a los administrados. Mientras que en los demás sectores tiene competencia para supervisar a las instituciones públicas a nivel

nacional, regional o local que cumplan a su vez funciones de fiscalización ambiental, estas entidades son denominadas EFA. (1)

Las EFA tienen independencia del OEFA en sus funciones, acciones y competencias referidas a la fiscalización ambiental, en concordancia con las normas ambientales aplicables y su norma de creación, manteniéndose en todo momento en la línea de trabajo del OEFA. "Las EFA deben mantener una constante comunicación y coordinación con las demás entidades que conforman el SINEFA, bajo criterios de complementariedad y en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado". (3)

Las entidades de fiscalización ambiental tienen un rol importante para hacer cumplir las obligaciones ambientales, por ello es conveniente saber la forma en que se ejecuta la fiscalización ambiental en dichas EFA y cómo el OEFA acompaña su actuación, procurando una mejora continua de sus acciones en su función fiscalizadora. "El incumplimiento de las funciones a cargo de las EFA acarrea responsabilidad administrativa funcional, lo que, de ser el caso, es comunicado por el OEFA a la Contraloría General de la Republica para el inicio de los procedimientos que correspondan". (1) En relación a lo mencionado, las EFA que serán estudiadas en esta investigación son: las municipalidades distritales de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Carmen Alto, Jesús Nazareno y San Juan Bautista.

#### 1.1.1 Problema general

¿Cuál es el grado de cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019?

#### 1.1.2 Problemas específicos

- ¿Cuál es el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental de las municipalidades distritales?
- ¿Se ejecutan acciones de evaluación ambiental en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales?
- ¿Cuáles son las condiciones de la atención de denuncias ambientales en las Municipalidades Distritales en su función de fiscalización ambiental?

#### 1.2 Objetivos

#### 1.2.1 **Objetivo general**

Analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019.

#### 1.2.2 Objetivos específicos

- Evaluar el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental de las municipalidades distritales.
- Determinar si existe la ejecución de acciones de evaluación ambiental en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales.
- Evaluar las condiciones de la atención de denuncias ambientales en las Municipalidades Distritales.

#### 1.3 Justificación e importancia

En el año 1972, se desarrolló la conferencia sobre el desarrollo humano de las naciones unidas en el cual se expone por primera vez la problemática del ambiente y su relevancia en la sociedad. A partir de esa iniciativa distintos gobiernos y entidades en todo el mundo aprobaron medidas, normas legales e instrumentos para poder combatir la problemática ambiental. (4).

En el aspecto ambiental debemos tener en cuenta que las entidades de fiscalización ambiental tienen un rol decisivo para cumplir con las obligaciones ambientales, por ello es muy importante saber cómo se desarrolla la fiscalización ambiental en dichas EFA y cómo el OEFA acompaña sus acciones procurando mejorar las funciones de fiscalización Ambiental.

Las obligaciones ambientales fiscalizables están relacionadas al aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible y a la protección del medio ambiente, implica también los aspectos socioambientales. Es importante promover y desempeñar las acciones de fiscalización ambiental eficientemente que se base en el desarrollo sostenible equilibrando el ejercicio de las actividades económicas y la protección del medio ambiente.

Para entender la importancia social de la investigación debemos tener en cuenta que "Una organización adecuada por parte de la EFA, permitirá realizar la correcta

distribución y delimitación de las funciones a su cargo entre los órganos o unidades orgánicas que la componen y, a partir de ello, efectuar una asignación de personal y presupuesto de manera idónea". (5)

Esta investigación tiene como objetivo analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental para proporcionar información útil que pueda mostrar la situación actual de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga.

Así, los órganos o unidades orgánicas de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga deben desarrollar una estructura organizacional a fin de ejercer adecuadamente las funciones de fiscalización ambiental de su competencia a beneficio de la comuna Huamanguina.

En lo económico se debe tener en cuenta que la fiscalización ambiental está sujeta a los criterios de presura, economía y practicidad, al igual que a la normativa vigente y a proteger el interés público; la presente investigación está enfocada en estudiar cómo es que se gestiona la fiscalización ambiental y determinar los recursos económicos, recursos humanos, instrumentos, herramientas y presupuesto para ejercer su función de fiscalización ambiental.

#### 1.4 Hipótesis

Hernández Sampieri menciona que "Debemos señalar que los estudios descriptivos no suelen contener hipótesis, y ello se debe a que en ocasiones es dificil precisar el valor que se puede manifestar en una variable...Las hipótesis descriptivas se utilizan a veces en estudios descriptivos, para intentar predecir un dato o valor en una o más variables que se van a medir u observar. Pero cabe comentar que no en todas las investigaciones descriptivas se formulan hipótesis de esta clase. No es sencillo realizar estimaciones precisas sobre ciertos fenómenos". (6)

Por tanto, esta investigación es una tesis descriptiva que no lleva hipótesis ya que no pronostica un dato, únicamente busca describir el comportamiento de las municipalidades.

## 1.5 Operacionalización de variables

| V                         | ARIABLE   | DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN<br>OPERACIONAL   | DIMENSION   | INDICADORES  | ESCALA<br>DE<br>MEDICIÓN |
|---------------------------|---|---|---|---|--|--------------------------|
|                           | FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  Ambiental comprend acciones realizadas Entidades Fiscalizad Ambiental con la fin asegurar e cumplimi las obliga ambiental | acciones través de realizadas por las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) con la finalidad de asegurar el cumplimiento de través de y análisi documental ciumental (EFA) municipular distritale distritale contraste |   |   | Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF          | Razón                    |
| VARIABLE<br>DE<br>INTERÉS |   |   |   | evisión le Cumplimiento de funciones de fiscalización Ambiental | Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental                   | Razón                    |
|                           |   |   | Será medido a<br>través de la revisión<br>y análisis                                  |   | Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental  | Razón                    |
|                           |   |   | de distritales de Huamanga. En contraste con una tabla de funciones de fiscalización. |   | Atención de denuncias ambientales                                    | Razón                    |
|                           |   |   |   |   | Ejecución de acciones de evaluación ambiental                        | Razón                    |
|                           |   | ambientales<br>establecidas por el  |   |   | Ejecución de acciones de supervisión ambiental                       | Razón                    |
|                           |   |   |   |   | Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto | Razón                    |

#### CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1 Antecedentes internacionales

En la investigación titulada "Fiscalización, sanción y control ambiental en Chile. Diagnóstico y propuestas para la Superintendencia del Medio Ambiente y tribunales ambientales" se presenta la forma en que se implementa la institucionalidad ambiental, los tribunales ambientales y el marco de fiscalización, sanción y control actual suscrito a la Superintendencia del Medio Ambiente en chile. Se toma en cuenta las dimensiones de la gestión, planificación y gobernabilidad relacionadas a la institucionalidad pública. Sus funciones se enfocan en el control jurisdiccional, la fiscalización y sanción implementada por la Superintendencia del Medio Ambiente. "Para el desarrollo de este trabajo, se aplicaron técnicas cualitativas de investigación, dada la escasez de información inicial y lo exploratorio del tema. Dentro de los resultados más relevantes, se pudo detectar: excesivo celo sancionador; problemas de articulación con el Servicio de Evaluación Ambiental; implementación inadecuada de entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA) y de certificación ambiental (ETCA); excesivo esfuerzo que requiere el procedimiento sancionatorio; falta de criterios en procedimientos de sanción; plazos extensos de análisis de casos en tribunales ambientales; problemas de autonomía política real en SMA y tribunales ambientales." (7)

En el informe de pasantía titulado "Apoyo al cumplimiento del plan de manejo ambiental y demás obligaciones ambientales exigidas por las autoridades competentes a la planta de combustible de Allied Aviation Colombiana S.A.S. ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado" se desarrollaron actividades enmarcadas en fichas de control y manejo, con el objetivo de cumplir con las obligaciones ambientales y el Plan de Manejo Ambiental que son requeridas por la autoridad. Específicamente en el Programa de Manejo Ambiental, en la Evaluación Ambiental y el Programa de Monitoreo y Seguimiento que forman parte del Plan de Manejo Ambiental para el año 2017 todo esto bajo la supervisión y evaluación del Gerente de la empresa y el responsable del área de medio ambiente. Entonces podemos concluir que se cumplieron con los objetivos de la pasantía pues se realizaron acciones que contribuyeron en una mejor gestión de la Planta de Combustible disminuyendo los impactos en los recursos naturales. (8)

Conde Antequera plantea que, desde la perspectiva del derecho administrativo, el principio de restauración ambiental desplaza al fundamento "quien contamina paga", principalmente, y de modo más general desde la del derecho civil y penal. "Es un estudio del concepto de medio ambiente y del concepto de derecho al medio ambiente así como de las características del daño ambiental al objeto de delimitación del contenido y alcance del deber de restauración ambiental y después se realiza un abordaje sistemático de esta figura como obligación derivada de la responsabilidad por la causa del daño ambiental a consecuencia de la realización de la infracción administrativa y del funcionamiento de las actividades empresariales o industriales, comparando las características de esta figura con las de otras medidas derivadas de la responsabilidad." En esa misma línea se considera que el objeto de la función pública frente a la defensa del ambiente y responsabilidad de la administración es el deber de restauración desde la mirada de la organización de las entidades públicas asegurando el cumplimiento de las obligaciones por los causantes del daño e incluso cuando la administración pública es quien cause el daño. (9)

En la investigación titulada "La Inspección Ambiental" se analiza el objetivo principal de la inspección ambiental, que implica la verificación y, de requerirse, exhortar el cumplimiento exacto de los requisitos y mandatos de la legislación aplicable para prevenir daños al ambiente. La finalidad de la inspección ambiental es principalmente proteger la legitimidad, a través de la vigilancia y control de los obligados, al cumplimiento de las obligaciones. "Por otro lado, debe destacarse la estrecha relación existente entre la inspección ambiental y otras inspecciones de alcance horizontal, como la inspección en materia de ordenamiento territorial y urbanismo también de competencia concurrente entre la administración autónoma y la local, así como el control sanitario del medio ambiente a cargo de los municipios. Por la extensión de los riesgos ambientales, se tiene que superar la mera actividad aleatoria derivada de las denuncias, mediante la elaboración periódica de planes de inspección que fijen prioridades y programen las actuaciones con un carácter sistemático, ya que sólo desde una adecuada planificación de la actuación puede alcanzarse el efecto de prevención general de la función inspectora en el cumplimiento de las normas, en el sentido que los sujetos pasivos de la actuación inspectora perciban que su actividad está sujeta a una efectiva fiscalización." (10)

En la investigación titulada "Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes" donde analiza los avances en áreas de cumplimiento y fiscalización ambiental en virtud del modelo de coordinación implementado y desarrollado entre 1994 y 2012. "Puede considerarse como avance en materia de fiscalización el establecimiento de programas y subprogramas de fiscalización, debido a que ha conseguido ordenarse la ejecución de las actividades de inspección ambiental, muestreos, análisis y examen de información por parte de los organismos públicos que cuenten con convenio de encomendación de acciones, los datos reales han demostrado presentar una notoria inequidad regional respecto de los resultados efectivos".

De igual forma, se requieren mejoras normativas significativas a los mecanismos para incentivar el cumplimiento, incluyendo opciones de remediación, para que no se superpongan capacidades entre las distintas autoridades y sobre todo, que el tribunal ambiental limite sus funciones a lo que realmente le corresponde conforme a la ley. (11) En la investigación titulada "Instrumentos para una intervención institucional estratégica en la fiscalización, sanción y cumplimiento ambiental: El caso del programa de cumplimiento" señala que el instrumento ambiental denominado Programa de Cumplimiento (PDC) es el más usado en el día a día y que los criterios para su aprobación fueron desarrollados por el SMA para lograr una eficaz y oportuna intervención.

El PDC es un plan de cumplimiento de metas presentado por un infractor para poder subsanar satisfactoriamente los requisitos que la norma ambiental indique dentro un plazo establecido por el SMA cumpliendo así su propósito final que es proteger el medio ambiente a través del cumplimiento de la norma.

Se deben cumplir con tres criterios básicos para aprobar un PDC el primero es el criterio de integridad: se refiere a asumir la responsabilidad de la infracción y de sus efectos en los planes y metas del PDC; el segundo criterio es el de eficacia: donde se asegura el cumplimiento de la ley ambiental tomando medidas para que la infracción pueda corregirse en un plazo determinado; y tercero es el criterio de verificabilidad donde se pueda comprobar que la aplicación de los planes y metas obedecen a la finalidad de hacer cumplir la norma ambiental. (12)

#### 2.1.2 Antecedentes nacionales

La tesis "Cumplimiento de la fiscalización ambiental en la municipalidad provincial de Tambopata durante los años 2018-2019", para determinar el desempeño de las labores de fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata se revisaron los reportes de supervisión que el OEFA realizó en virtud de sus funciones, a la Municipalidad Provincial de Tambopata. "Se ha hecho un análisis y evaluación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, desde el sentido amplio y sentido estricto; donde se ha podido evidenciar que la Municipalidad carece de presupuesto y personal idóneo para cumplir sus funciones de fiscalización ambiental, lo que no le permite ejecutar en su totalidad la programación de actividades aprobada en el PLANEFA. También se ha evidenciado que la Municipalidad solo cuenta con sonómetros lo que no le permite realizar otros tipos de evaluación al ambiente. A pesar de las limitaciones presupuestales y de personal calificado ha cumplido con sus funciones de supervisión ambiental programadas y no programadas." (13)

En la tesis "Nivel de implementación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental 2017 de las entidades de fiscalización ambiental de la provincia de Leoncio Prado" presenta la información obtenida al llevar a cabo el PLANEFA del 2017 en las municipalidades distritales de la Provincia de Leoncio Prado, mediante entrevistas.

"En esta investigación se evaluó 5 municipalidades que fueron constituidas antes del 2015, debido a que las municipalidades que fueron constituidas después no contaban aún con su PLANEFA aprobado para el 2017. Se obtuvo que la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún alcanzo un 71.79% de nivel de implementación del PLANEFA, seguido de la municipalidad provincial de Leoncio Prado con un 65.87% en nivel de implementación, la municipalidad distrital de Luyando obtuvo un 27.27%, y las municipalidades de Daniel Alomia Robles y Hermilio Valdizan no implementaron su Plan. Las municipalidades que obtuvieron un nivel de implementación mayor al 50% son debido al mayor presupuesto y personal capacitado con el que cuentan. Queda claro que se requiere mayor respaldo político y presupuestario para poder dar cumplimiento al PLANEFA, para así fortalecer la gestión ambiental en las entidades fiscalizadoras". (14)

En la investigación de tesis "El grado de cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo durante los años 2013 al 2017" tiene como finalidad determinar el nivel de cumplimiento de las funciones de

fiscalización ambiental de las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo en los años 2013 al 2017, como es que se implementan las unidades orgánicas, los instrumentos, normas y presupuestos.

"La metodología que utiliza tiene un enfoque cualitativo-cuantitativo, se basa en la evaluación y análisis de los indicadores establecidos por el OEFA, que permiten conocer diversos aspectos de la gestión ambiental municipal, seguido del análisis de los resultados de cada uno de los indicadores, relacionados directamente con las funciones de fiscalización ambiental. Sus conclusiones son las siguientes: a) nivel de desempeño de las labores de fiscalización de las EFA aplicando la guía metodológica; b) respecto a la potestad sancionadora para el periodo 2013 se tenía que el 28.6% de las EFA tenían en el ROF las funciones de fiscalización ambiental y al final del año 2017 dicha atribución aumentó en un 85.7%." (15).

En la tesis titulada "Gestión ambiental y su influencia en la fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2021" tiene el propósito de analizar cómo es que la gestión ambiental contribuye en la fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martin, 2021. Entre los resultados se encontró que, la municipalidad no siempre evalúa la implementación de la normativa ambiental y no generan datos suficientes para tomar decisiones. De la misma manera, "el 94,7%, sostiene que las evidencias técnicas en la fiscalización ambiental no son eficientes. Los entrevistados señalan que el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el proceso de fiscalización no es eficiente. Para el 81,6%, el estudio de las posibles infracciones administrativas a nivel ambiental no es eficiente. Según el 97,4%, la implementación de las medidas correctivas según la fiscalización ambiental no es eficiente. Por otro lado, se concluye que, la gestión ambiental se encuentra asociada a la fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martin". (16)

En el artículo de investigación titulado "Rol de la municipalidad distrital de Carabayllo en la fiscalización ambiental en el marco de la protección del derecho a un ambiente sano" tiene por objetivo especificar como se lleva a cabo la fiscalización ambiental en la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Comprendiendo que si el Estado, a través de la Municipalidad de Carabayllo puede involucrarse y asumir acciones políticas y de inversión sostenible, el problema puede revertirse y manejarse de manera más adecuada, garantizando así nuestro derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Respecto a la muestra fueron 9 trabajadores de la municipalidad de Carabayllo encargados de la

operación y aplicación de las normas administrativas sancionadoras de carácter ambiental. Es importante señalar que la recopilación de información está vinculada con los procedimientos de recopilación de datos aplicados. Como conclusión del estudio se determinó que la municipalidad distrital de Carabayllo desarrolla la fiscalización ambiental de forma precaria e incorrecta. Esto se debe a que tiene una regulación normativa limitada y una logística inadecuada, lo que imposibilita la realización de la fiscalización ambiental en modo correcto, a ello se suma que el reglamento interno esta desactualizado respecto a los estándares internacionales y nacionales relacionados a la protección del medio ambiente, tampoco es advertido por los funcionarios que se encargan de la gestión ambiental, esto conduce a la vulneración del derecho a un ambiente sano de la población. (17).

En la tesis "Fiscalización Ambiental y su incidencia en la protección del medio ambiente en la municipalidad distrital de Víctor Larco, 2019" evidencia la relación que existe entre la fiscalización ambiental y la protección del ambiente siendo este último la finalidad de la legislación ambiental. En esta línea la fiscalización ambiental tiene la función de hacer cumplir la norma mediante supervisiones, seguimiento, recomendaciones o aplicación de infracciones según sea el caso y a pesar de ser una actividad sumamente importante para hacer cumplir la legislación ambiental y en consecuencia proteger el medio ambiente, esta actividad no es cumplida a cabalidad por las autoridades encargadas de la localidad de Víctor Larco, teniendo como resultados que la percepción de los comerciantes frente a las actividades de fiscalización ambiental de parte del municipio de Víctor Larco es mala o muy regular, de la misma manera se tiene la percepción que las actividades de protección al medio ambiente por parte del municipio de Víctor Larco es mala o muy regular y para poder revertir esta situación se recomienda cumplir con las recomendaciones brindadas por el OEFA como son el cumplimiento de la propuesta y ejecución del PLANEFA, capacitar al personal en relación a la normativa y fiscalización ambiental con la finalidad de reforzar el cumplimiento de la norma, asegurar el presupuesto suficiente para poder ejecutar las actividades programadas para la protección del ambiente y la fiscalización ambiental. (18)

#### 2.1.3 Antecedentes regionales y locales

La investigación de tesis "La fiscalización preventiva de tributos y ambiente de control de la micro y pequeña empresa del sector comercio "don Luke e.i.r.l." en el distrito de Carmen Alto, 2019" tiene como finalidad demostrar que la fiscalización preventiva de tributos y ambiente de control contribuye al progreso de la micro y pequeña empresa. La población y muestra fueron conformadas por cuatro trabajadores. Se recabaron los siguientes datos: "Fiscalización preventiva: la mitad respondieron que están muy de acuerdo con la fiscalización preventiva. Tributos: La mitad respondieron que están muy de acuerdo que la empresa mejora con el conocimiento de los tributos. Ambiente de control: el 75% respondieron que están muy de acuerdo que el ambiente de control mejora la empresa mientras el 25% mencionaron que no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo que el ambiente de control mejora la empresa. En conclusión: Se han determinado las mejoras de la fiscalización preventiva de tributos y ambiente de control con los datos presentados en los resultados." (19)

El OEFA presenta la publicación "Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial. Informe 2014 – 2015: índice de cumplimiento de los municipios provinciales a nivel nacional". Con este propósito se evaluaron a las municipalidades para medir si se cumplen con las funciones de fiscalización en el área de residuos sólidos que están a su cargo, durante los años 2014 y 2015.

En el caso de Huamanga como provincia capital se consideró el promedio de todo el departamento y el resultado fue el siguiente: el 2014 obtuvo un puntaje promedio de 7 y el 2015 obtuvo un puntaje promedio de 4, demostrando un decrecimiento en el cumplimiento del índice de manejo y gestión de residuos sólidos en los distritos de su jurisdicción referente a la evaluación desarrollada durante el año 2014.

Cabe resaltar el logro obtenido de la municipalidad provincial de Parinacochas que obtuvo una calificación aprobatoria de 11 en la evaluación del 2015.

En conclusión, los resultados demuestran que en la actualidad no se desarrolla una eficiente gestión y manejo de residuos sólidos municipales en el Perú, porque en la mayoría de las ciudades no se cumplen los requisitos mínimos legales para no afectar el medio ambiente y la salud de las personas. (20).

El OEFA en su libro "Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales" nos muestra los

resultados obtenidos de la supervisión a las EFA. El OEFA realizó acciones de supervisión al GORE Ayacucho en el desempeño de las actividades de fiscalización ambiental programadas en el área de minería desarrollada durante el año 2014, que se realizó en la ciudad de Huamanga. En comparación con los resultados de la evaluación anterior, el GORE Ayacucho en el año 2014, desarrollo mejoras puntuales en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental, pues se advirtió leves avances en el cumplimiento en cada componente evaluado. También muestra una disminución en el cumplimiento de uno de los componentes; sin embargo, logró un ligero aumento en el índice de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental, pasando de una puntuación general de 25.14 en base a 100 puntos, lo situó en el 24º puesto del anterior ranking, a un puntaje general de 31.11 en base a 100 puntos que lo sitúa en el 17º puesto del ranking 2014. (21)

El OEFA en su investigación titulada "Fiscalización ambiental del sector salud a nivel de gobiernos regionales: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales" presenta los resultados obtenidos en las supervisiones desarrolladas y realiza un análisis comparativo de los datos obtenidos en los años 2014 y 2015, se analiza los datos por componente y el resultado que cada una de las EFA obtuvo, así como las sugerencias al desempeño anual y conclusiones de la investigación.

"La Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud del GORE de Ayacucho. Dicha EFA obtuvo 42.26 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo segundo lugar en la presente evaluación. El GORE de Ayacucho alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental y la vigilancia de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental, al haber demostrado un desempeño favorable, ya que obtuvo 21.43 puntos de 25 en la evaluación del referido componente. No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias, ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales". (22)

El OEFA publica la investigación titulada "Fiscalización ambiental del sector pesquería a nivel de gobiernos regionales: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales" donde da a conocer el cumplimiento de las labores de supervisión y fiscalización realizados por el GORE en temas de pesquería en los sectores a su cargo.

"La Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Producción del GORE de Ayacucho. Dicho GORE obtuvo una puntuación que lo sitúa después de los diez primeros lugares, lejos del nivel óptimo esperado. Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental, a diferencia de la evaluación anterior. Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Ayacucho para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, ya que sólo mostró una mejora en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, manteniendo la misma puntuación en el resto de componentes, por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 48.99 sobre 100 puntos que lo ubicó en el 2º lugar del ranking de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 32.51 sobre 100 puntos, descendiendo al 12º puesto en el ranking 2014". (23)

La tesis "Eficacia del control y fiscalización de impacto ambiental por parte de la municipalidad distrital de San Jerónimo hacia el sector ladrillero periodo 2019" tiene como objetivo determinar la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental y las políticas ambientales aplicados en la municipalidad distrital específicamente en el sector relacionado a la producción de ladrillos que viene siendo una actividad económica que va creciendo en la población de San Jerónimo, lo que se traduce en mayor contaminación atmosférica, contaminación por residuos sólidos y cambio de uso de suelo para esta actividad. Es de suma importancia cumplir con las funciones fiscalización y control del impacto ambiental encomendadas a la municipalidad distrital, del mismo modo plantear estrategias que permitan desarrollar dicha actividad de manera más sostenible con el medio ambiente. En el desarrollo de esta investigación se pudo observar el seguimiento que desarrolla el OEFA como parte de sus funciones de fiscalización a las municipalidades, encontrando cierto grado de incumplimiento en sus funciones como son la falta de procedimiento de atención a las denuncias ambientales y falta de planes para mejorar la calidad ambiental por lo que recomienda la implementación de estos procedimientos en cumplimiento de la norma. (24)

#### 2.2 Bases teóricas

#### 2.2.1 Fiscalización ambiental

En la publicación del OEFA, denominada Cartilla de ABC de la Fiscalización Ambiental define que "la fiscalización ambiental es el conjunto de acciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y promoción de incentivos que realizan las entidades de fiscalización ambiental, que son instituciones públicas encargadas de ejecutar funciones de fiscalización ambiental con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por el Estado. La fiscalización ambiental persigue el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de todas las personas naturales o jurídicas para proteger el medio ambiente; es decir, está orientado a prevenir daños al ambiente o, en su defecto, buscar su efectiva remediación". (2)

Gómez Apac explica que la fiscalización ambiental conforma procedimientos que abarcan las actividades de evaluación de la calidad ambiental del territorio de influencia de la actividad económica o proyecto, la supervisión del cumplimiento de los deberes ambientales de los obligados y, en caso de hallar desacato a las mencionadas obligaciones, se aplicarán los consecuentes procesos sancionadores, y consecuentemente aplicar penalidades y dictar medidas cautelares y correctivas. Asimismo, confiere el otorgar incentivos en reconocimiento a las buenas prácticas ambientales puestas en marcha en las empresas por iniciativa. (25)

#### 2.2.2 Acciones de evaluación ambiental

Según De la Maza, "La evaluación ambiental nace como una herramienta de protección ambiental que, apoyada por la institucionalidad acorde a las necesidades de los distintos países, fortalece la toma de decisiones a nivel de políticas, planes, programas y proyectos, incorporando nuevas variables para considerar en el desarrollo de los proyectos de inversión". (26)

Agregando a lo anterior, "La evaluación ambiental tiene por objetivo verificar el cumplimiento de la normativa y los parámetros ambientales actualmente vigentes. Estas evaluaciones ambientales nos dan a conocer el estado de los componentes del entorno, posibilitando la planificación de las acciones a tomar a fin de mantener o mejorar las características del medioambiente". (27)

#### 2.2.3 Obligaciones fiscalizables

En el reglamento de supervisión de la OEFA nos indica que las obligaciones ambientales implican las acciones de hacer o de no hacer, establecidos en reglamentos, medidas y ordenes que la autoridad competente emita, los instrumentos de gestión ambiental, y demás fuentes. En el caso de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental, el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su potestad sería la obligación fiscalizable. (28).

En el artículo publicado por Valdez, denominado "Sobre las obligaciones ambientales fiscalizables y el desarrollo de la fiscalización" sostiene que las obligaciones ambientales fiscalizables son una conexión legal entre toda persona natural y/o jurídica con el estado, debido a esta relación se tiene que cumplir las condiciones establecidas en las normas ambientales, estrategias de gestión ambiental, medidas y lo que disponga convenientemente la autoridad, con el objetivo de proteger el interés común que es la conservación del medio ambiente y de esta forma contribuir al manejo sostenible de nuestros recursos. (29)

Para medir el cumplimiento de la Fiscalización Ambiental, se establecerá una ficha de control donde se registrará los datos para poder analizarlos. Esto basado en los informes publicados por el OEFA sobre las investigaciones del 2015 titulados "Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales sobre Fiscalización Ambiental del Sector Pesquería, Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales sobre Fiscalización Ambiental del Sector Salud, Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales sobre Fiscalización Ambiental a la pequeña minería y minería artesanal y el Índice de cumplimiento de los Municipios Provinciales a nivel Nacional sobre Fiscalización Ambiental en Residuos Sólidos de gestión municipal provincial".

Componentes de desempeño evaluados

Componente 1: Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es una de las herramientas básicas de las Organizaciones Públicas, que con carácter técnico y normativo regula las funciones, atribuciones y competencias de los órganos hasta el tercer nivel jerárquico. Debe incluir las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental. Lo cual permitirá a los funcionarios reconocer las atribuciones y obligaciones a su cargo, e identificar su responsabilidad funcional en cada una de ellas.

El componente I está conformado por tres indicadores:

• Su ROF establece la función de evaluación ambiental.

• Su ROF establece la función de supervisión ambiental.

• Su ROF establece la función de fiscalización ambiental

Componente 2: Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año fiscal.

El componente II está conformado por tres indicadores:

• Elaboración y Aprobación de su PLANEFA

Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA

• Informe anual de actividades de fiscalización ambiental

Componente 3: Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Disponer de presupuesto es una de las condiciones básicas que permiten a las EFA cumplir con las funciones de fiscalización de manera oportuna, eficiente y eficaz. No obstante, la disposición de recursos económicos específicos para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental tiene que ser complementada con la disposición de equipos técnicos y personal calificado, para ejercer de manera óptima las funciones de fiscalización ambiental

El componente III está conformado por cinco indicadores:

• Cuenta con registro del universo de administrados (formales e informales).

• Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.

• Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental.

 Cuenta con equipos, contrata servicios o suscribe convenios para realizar la medición de la calidad ambiental.

Normas de Regulación Municipal

Componente 4: Atención de denuncias ambientales

La denuncia ambiental es la comunicación que se realiza ante un EFA de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales.

Al respecto, las EFA deben establecer en su ROF, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otro documento de gestión los procedimientos para la atención de las mencionadas denuncias. Asimismo, deben reportar anualmente al MINAM un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

El componente IV está conformado por siete indicadores:

- Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.
- Atiende denuncias ambientales
- Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas.
- Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM.
- Traslada a la autoridad competente
- Denuncias ambientales derivadas por OEFA
- Procedimiento de Denuncias Ambientales

#### Componente 5: Ejecución de acciones de evaluación ambiental

La evaluación ambiental abarca el desarrollo de acciones de vigilancia, monitoreo de la calidad ambiental y otras similares que realizan las EFA en su jurisprudencia. Del mismo modo, las acciones de evaluación ambiental permitirán a las EFA identificar las presuntas actividades que estarían afectando los componentes ambientales, para realizar las actividades de supervisión ambiental que estime convenientes.

El componente V está conformado por un indicador:

Desarrolla acciones de evaluación ambiental

Componente 6: Ejecución de acciones de supervisión ambiental

La supervisión ambiental consiste en las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental y en los instrumentos de gestión ambiental, con el fin de garantizar la protección de la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

El componente VI está conformado por seis indicadores

- Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA.
- Desarrolla supervisiones especiales o no programadas
- Supervisa las actividades formales e informales.
- Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores.
- Realiza acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP).
- Reglamento de Supervisión Ambiental

Componente 7: Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

La fiscalización ambiental, en sentido estricto, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador. No obstante, las EFA pueden aprobar lineamientos, directivas u otros que sirvan para el desarrollo de los procedimientos administrativos sancionadores (PAS), observando las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

El componente VII está conformado por cinco indicadores

- Inicia PAS
- Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias).
- Emite medidas administrativas /complementarias
- Cuenta con un registro de sanciones impuestas
- Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Ambientales

#### 2.3 Bases legales

# 2.3.1 Ley N° 30011/ Ley que modifica la ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA

"El desarrollo de la fiscalización ambiental implica las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción orientado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, también cumplir con los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de disposiciones emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)".

"La función supervisora de entidades de fiscalización ambiental (EFA), nacional, regional y local, comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento y desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental de las EFA, con la finalidad de asegurar el efectivo, oportuno y adecuado cumplimiento del ejercicio de la fiscalización ambiental a cargo de dichas entidades, para optimizar su ejercicio y promover la consolidación del SINEFA. El OEFA podrá disponer el acompañamiento a la EFA en las acciones de supervisión que éstas realicen, debiendo los administrados brindarle las mismas facilidades que le deben brindar a la EFA competente. El órgano de línea a cargo de la función supervisora de entidades públicas podrá formular observaciones y/o recomendaciones relacionadas al incumplimiento y desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de las EFA y como consecuencia de ello emitirá mandatos, señalando un plazo para su implementación o cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Aplicación de Medidas Administrativas a las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local". (30)

## 2.3.2 Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM/ Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, "órgano público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de impulsar y promover el cumplimiento de la normativa ambiental en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental de manera articulada, efectiva y transparente, con el fin de resguardar el equilibrio entre la inversión en actividades económicas y la protección ambiental y de esa manera contribuir al desarrollo sostenible del país" (31)

#### 2.3.3 Ley Nº 28611

#### Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas

## (\*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, publicado el 27 junio 2008, cuyo texto es el siguiente:

" 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA." (32)

#### 2.4 Definición de términos básicos

#### 2.4.1 Administrado

"Es la persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo". (33)

#### 2.4.2 Ambiente

"El ambiente es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos, de las personas o de la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras. Es decir, no se trata solo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende a los seres vivos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos". (34)

#### 2.4.3 Denuncia ambiental

"Comunicación que efectúa un denunciante ante la entidad de fiscalización ambiental correspondiente respecto de hechos que pueden constituir una posible infracción ambiental." (35)

#### 2.4.4 Las EFA

"las EFA son entidades públicas, de ámbito nacional, regional o local, con facultades que le permiten desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio y estricto. Si bien las EFA ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma en la relación con el OEFA, en tanto se rigen por sus normas propias y por las normas ambientales aplicables, si deben cumplir con los lineamientos y directivas que el OEFA emita en su calidad de ente rector del SINEFA." (3).

#### 2.4.5 Infracciones ambientales

"Toda acción u omisión que constituye violación de las normas y en las demás disposiciones ambientales vigentes"; la falta de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. (36)

#### 2.4.6 Instrumentos de gestión ambiental

"Comprende los estudios ambientales que se elaboran en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, así como otros mecanismos y/o estudios que establecen obligaciones ambientales fiscalizables en el desarrollo de proyectos de inversión." (30)

#### 2.4.7 PLANEFA

"Es un instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos: a) Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA, b) Presencia de conflictos socioambientales. c) Denuncias ambientales, d) Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, e) Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, f) Administrados no fiscalizados previamente." (37)

# CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

# 3.1 Método y alcance de la investigación

## 3.1.1 **Método general**

Esta investigación se basa en el método analítico-sintético, Rodríguez declara que "El análisis y la síntesis funcionan como una unidad dialéctica y de ahí que al método se le denomine analítico-sintético. El análisis se produce mediante la síntesis de las propiedades y características de cada parte del todo, mientras que la síntesis se realiza sobre la base de los resultados del análisis" (38). En esta investigación analizaremos los componentes que tienen que cumplir las municipalidades distritales de Ayacucho respecto a la fiscalización ambiental esto permitirá determinar el escenario en cada municipalidad distrital y a partir de esto verificaremos cuanto fue el cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales.

## 3.1.2 Método específico

Según Burgos Martínez el método estadístico realiza pasos en un determinado orden con el objetivo de obtener resultados confiables del tema que se investiga estos son:

a) recolección de datos que se puede realizar a través de la observación o procedimientos de medición; en esta etapa la información conseguida se somete a revisión, clasificación y posteriormente a procesar en paquetes de software estadístico para el manejo de datos; se presentan en cuadros, tablas y gráficos que permiten una visualización rápida y precisa de los datos obtenidos; b) etapa de síntesis: la información se resume de manera en que las medidas permiten explicar de forma sintética las principales funciones numéricas de agrupamientos de datos o series; y c) etapa de análisis: incluye en la evaluación de resultados obtenidos. (39)

En el presente estudio usaremos la tabla 01 que está basada en la publicación del OEFA denominada "Fiscalización ambiental del sector pesquería a nivel de gobiernos regionales: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales" donde tomamos de base los criterios para medir los componentes que tienen que cumplir las municipalidades distritales respecto a la fiscalización ambiental y a partir de esto verificaremos el nivel de cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales. "La evaluación se realizará en base al cumplimiento de las labores de fiscalización ambiental, a los cuales agrupamos en 7 componentes, y les asignamos los valores de 5, 10, 15 o 20

puntos, dependiendo de la importancia con relación a las actividades en función de fiscalización ambiental. La sumatoria de los componentes sería un valor de 100 puntos, el que sería el máximo puntaje obtenido por las municipalidades distritales de comprobarse un cumplimiento ideal de las funciones de fiscalización ambiental." (23)

# 3.1.3 Tipo de investigación

Conforme con Novillo Maldonado esta tesis es una investigación básica, también llamada investigación fundamental, tiene como fin la recolección de datos para ir estableciendo una base de información que se va sumando a los conocimientos preliminares. "Es importante destacar que una de las fortalezas de la investigación pura o básica es la generación de nuevos conocimientos, siendo los investigadores básicos aquellos que descubren muchas cosas útiles y prácticas para la sociedad". (40) Es usual que la investigación básica sirva de base para la investigación aplicada. En este caso, la recolección de datos sobre los componentes mínimos que tienen que cumplir las municipalidades distritales de Ayacucho respecto a la fiscalización ambiental, permitirá determinar el escenario en cada municipalidad distrital que servirá de base y referencia en futuras investigaciones.

## 3.1.4 Nivel de investigación

Hernández Sampieri explica que "con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, vale mencionar que su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas." (6)

El nivel de esta investigación es descriptivo pues como bien indica su nombre, lo que haremos es describir las actividades operacionales y acciones administrativas que tienen que cumplir las municipalidades distritales de Ayacucho respecto a la fiscalización ambiental. Su segunda función es proporcionar datos con la finalidad de analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental en un periodo de tiempo determinado.

# 3.2 Diseño de la investigación

En su libro, Feria Ávila afirma que "La investigación no experimental es aquella en que el control de la variable independiente es menor, ya que no se manipula deliberadamente para ver su efecto en la variable dependiente. Lo que se hace en este tipo de investigación es observar y analizar fenómenos ya existentes, tal como se dan en su contexto natural. O sea, que no hay condiciones o estímulos planeados, que se administren a los participantes del estudio. No se construye ninguna situación". (41)

Mientras que Hernández Sampieri señala que "Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único teniendo como propósito describir variables y analizar su incidencia en un momento dado". (6)

Podemos concluir que la presente investigación es no experimental y transeccional porque no se manipulará alguna de las variables, por otra parte, la recolección de información se realizará en un tiempo concreto, con el propósito de describir y analizar las variables de investigación.

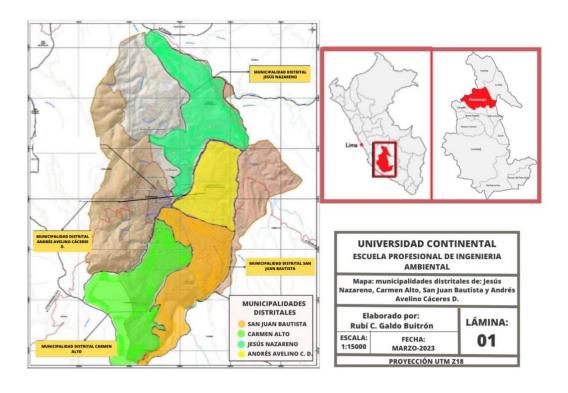
## 3.3 Población y muestra

#### 3.3.1 **Población:**

Las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga.

#### 3.3.2 Muestra:

Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.4.1 Técnicas e instrumentos

La técnica seleccionada para la recolección de datos es la observación, se establecerá una ficha de control donde se registrará los datos para poder analizarlos en la etapa de gabinete. Esto basado en los informes del 2015 titulados "Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales sobre Fiscalización Ambiental del Sector Pesquería, Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales sobre Fiscalización Ambiental del Sector Salud, Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales sobre Fiscalización Ambiental a la pequeña minería y minería artesanal y el Índice de cumplimiento de los Municipios Provinciales a nivel Nacional sobre Fiscalización Ambiental en Residuos Sólidos de gestión municipal provincial realizados por el OEFA".

### 3.4.2 Materiales

- Carpeta plastificada con protector de hojas
- Tablero con aprieta papel
- Lapicero /o lápiz
- Laptop
- Fichas de control impresas
- EPP (solicitado para realizar vistas a los municipios).

### 3.4.3 **Procedimientos**

## 3.4.3.1 Etapa de Pre-campo

Antes de realizar la recolección de datos in situ, es importante recopilar toda la información necesaria como direcciones, horarios, nombre de las oficinas y de los posibles trabajadores que manejen la información que necesitamos para poder planear y preparar un itinerario y de esta manera optimizar los tiempos en las visitas a las municipalidades, de igual forma desarrollar un plan de acción donde se identifique los procedimientos a realizar en el campo.

Se envió una carta al alcalde solicitando cooperación con esta investigación en sentido que nos permita acceder a la información requerida en las fichas de control

También se solicitó al OEFA los informes de fiscalización a las municipalidades distritales de los años 2015 al 2019 para tener referencias.

# 3.4.3.2 Etapa de Campo

Desarrollaremos el plan de acción previamente elaborado, respetando el itinerario, una vez en campo primero nos reuniremos con los responsables del área para explicar el propósito de nuestra visita y así facilitar la obtención de datos necesarios para el llenado de las fichas de control y culminaremos con una reunión de cierre con el personal involucrado.

### 3.4.3.3 Etapa de Gabinete

Interpretaremos los resultados obtenidos de las fichas de muestreo, plantearemos recomendaciones y prepararemos el informe final.

#### 3.4.3.4 Evaluación de indicadores

Para evaluar la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental que le corresponde a las municipalidades, el OEFA ha establecido indicadores que ayudan a conocer diversos factores de la gestión ambiental, para fines de este estudio se han agrupado en dos secciones por su naturaleza; La primera abarca las planificaciones, organizaciones y otros deberes formales de las municipalidades; en la segunda parte se aborda la realización de las acciones de fiscalización ambiental. Todas estas a su vez están reunidas en siete componentes, para el que se ha determinado un valor de 5, 10, 15 o 20 puntos, de acuerdo con su importancia para la implementación de la función de

fiscalización ambiental. El resultado de la sumatoria de los siete componentes es un total de 100 puntos, siendo esta la puntuación máxima obtenida por las municipalidades distritales al corroborar el cumplimiento ideal de las funciones de fiscalización ambiental. Cada una de las fichas tiene una finalidad y función como tal, pues simplifica la recolección de información y su consecuente procesamiento de la información recabada en la investigación. La ficha quedaría de la siguiente manera:

Tabla 1. Ponderación de componentes.

| Aspecto                        | Componente        | Descripción  | Puntaje<br>máximo |
|--------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| Planificación,<br>Organización | Componente I      | Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF          | 5                 |
| Condiciones<br>básicas         | Componente II     | Plan Anual de Evaluación y Fiscalización<br>Ambiental                | 10                |
|                                | Componente III    | Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental  | 10                |
| Ejecución d                    | e Componente IV   | Atención de denuncias ambientales                                    | 15                |
| funciones d<br>fiscalización   | e Componente V    | Ejecución de acciones de evaluación ambiental                        | 20                |
| ambiental                      | Componente VI     | Ejecución de acciones de supervisión ambiental                       | 20                |
|                                | Componente<br>VII | Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto | 20                |
| Total                          |                   |  | 100               |

Fuente: OEFA (2016)

Para analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019. Se tomará en cuenta la puntuación total alcanzada por año, para esto se colocarán los puntajes correspondientes solo si cumple la función y "cero" si no se cumple.

|  |                             | D   | Indicadores   | VAL | O.D. | Calif                    | ficación              | M.D. A | NDRÉS A | VELINO C | ACERES |     |
|--|-----------------------------|---|---|-----|------|--------------------------|-----------------------|--------|---------|----------|--------|-----|
| Aspecto  | Componente                  | Descripción   | Indicadores   | VAL | UK   | Purraje<br>per indicador | Puntaja porcamponanto | 2015   | 2016    | 2017     | 2018   | 201 |
| Compon   |                             | Funciones de fiscalización  | Su ROF establece la función deevaluación ambiental                              | Si  | No   | 1.6                      |                       | No     | No      | No       | No     | N   |
|  | Componentel                 | ambiental establecidas ensu<br>ROF  | Su ROF establece la función desupervisión ambiental                             | Si  | No   | 1.7                      | 5                     | No     | No      | No       | No     | N   |
|  |                             |   | Su ROF establece la función defiscalización ambiental                           | Si  | No   | 1.7                      |                       | Si     | Si      | Si       | Si     | 9   |
|  |                             | Plan Anual deEvaluación v   | Elaboración y Aprobación desu<br>PLANEFA  | Si  | No   | 3.4                      |                       | No     | Si      | Sí       | Si     | 9   |
| Planificación  | Componentell                | Fiscalización Ambiental   | Reporta el PLANEFA en el<br>aplicativo del OEFA                                 | Si  | No   | 3.3                      | 10                    | No     | No      | No       | Si     | S   |
|  | 220                         |   | Informe anual de actividades de<br>fiscalización ambiental                      | Si  | No   | 3.3                      |                       | No     | Si      | Si       | Si     | S   |
| Organización y<br>Condiciones  |                             |   | Cuenta con registro del universode administrados<br>(formales e informales)     | Si  | No   | 2                        |                       | No     | Si      | Si       | Si     | N   |
| básicas ComponenteIII Cumplimientode condiciones básicas para la Puntaje | condiciones básicas para la | Cuenta con personal capacitado<br>suficiente en temas de<br>fiscalización ambiental | Si  | No  | 2    | 10                       | Si                    | Si     | Sí      | Si       | S      |     |
|  | <i> </i>                    | untaje d  | lue correspor   | de  | No   | 2                        |                       | No     | No      | No       | No     | N   |
|  |                             |   | Cuentacon un procedimiento establecido en su TUPA i<br>otrodocumento de estión. | Si  | No   | 2.2                      |                       | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  |                             | SI cump   | ie ia luncion-  | -3  | No   | 2.2                      |                       | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  |                             | Atención dedenuncias  | Denuncias ambientales derivadas<br>por OEFA                                     | Si  | No   | 2.1                      |                       | Si     | Si      | Si       | Si     | Si  |
|  | ComponenteIV                | ambientales   | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales                                       | Si  | No   | 2.1                      | 15                    | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  | ComponenteV                 | Ejecución de acciones<br>deevaluaciónmbienta  | Desarrolla acciones de evaluación<br>ambiental                                  | Si  | No   | 20                       | 20                    | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  |                             |   | Desarrollo de supervisiones<br>pro gramadas en su PLANEFA                       | Si  | No   | 3.4                      | 20                    | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
| Ejecución de<br>funciones de   |                             | Ejecución deacciones de   | Desarrolla supervisiones<br>especiales o no programadas                         | Si  | No   | 3.4                      | 9                     | Sí     | Si      | Si       | Si     | S   |
| fiscalización<br>ambiental   | ComponenteVI                | supervision ambiental   | Supervisalas actividades<br>formales e informales                               | Si  | No   | 3.3                      | 20                    | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  |                             |   | Realiza acciones conjuntas con<br>otras EFA v otro tipo de                      | Si  | No   | 3.3                      |                       | Si     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  |                             |   | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental  | Si  | No   | 3.3                      | 1                     | No     | No      | Si       | Si     | S   |
|  |                             |   | IniciaPAS   | Si  | No   | 4                        |                       | Sí     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  | ComponenteVII               | Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en                                 | Imponesanciones (pecuniarias y no pecuniarias)                                  | Si  | No   | 4                        | i i                   | No     | No      | No       | No     | N   |
|  |                             | sentido estricto  | Emitemedidas<br>administratīvas/complementarias                                 | Si  | No   | 4                        | 20                    | Sí     | Si      | Si       | Si     | 9   |
|  |                             |   | Cuenta con un registro de<br>sanciones impuestas                                | Si  | No   | 4                        | T                     | No     | No      | No       | No     | N   |
|  |                             |   | Puntale total   | 5   | No . | 564                      |                       | No     | Si      | Si       | Si     | S   |
|  |                             |   | <del>runtaje total</del>  | P   | ל ונ | <del>1ño -&gt;</del>     | 100                   | 65.3   | 78      | 81.3     | 84.6   | 82  |

Para determinar si las municipalidades distritales cumplen con las condiciones básicas para la fiscalización ambiental que permitan medir el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental tomaremos especial atención en el cumplimiento del componente III de la ficha de control donde se colocará la puntuación 2 si es que cumple con la condición y 0 si no cumple con la condición logrando así un puntaje máximo de 10 puntos

|                                  |  |   |  |    |     | Cali                        | ficación                  | M.   | D. SAN | JUAN I | BAUTIS | TA   |
|----------------------------------|--|---|--|----|-----|-----------------------------|---------------------------|------|--------|--------|--------|------|
| Aspecto                          | Componente   | Descripción Indica dores  |  | VA | LOR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por<br>componente | 2015 | 2016   | 2017   | 2018   | 2019 |
|                                  | Componente I fiscal ami                                  | Funciones de<br>fiscalización<br>ambiental<br>establecidas en                   | Su ROF establece la función de<br>evaluación ambiental   | Sí | No  | 1.6                         |                           | T    |        |        |        |      |
|                                  |  |   | Su ROF establece la función de<br>supervisión ambiental  | Sí | No  | 1.7                         | 5                         |      |        |        |        | 10   |
|                                  |  | su ROF  | Su ROF establece la función de<br>fiscalización ambiental  | Sí | No  | 1.7                         |                           |      |        |        |        |      |
|                                  | 222 504  | Plan Anual de   | Elaboración y Aprobación de su<br>PLANEFA  | Sí | No  | 3.4                         |                           |      |        |        |        |      |
|                                  | Componente Evaluación y<br>II Fiscalización<br>Ambiental | Evaluación y<br>Fiscalización   | Reporta el PLANEFA en el<br>aplicativo del OEFA  | Sí | No  | 3.3                         | 10                        |      |        |        |        |      |
| Planificación                    |  | Ambiental   | Informe anual de actividades de<br>fiscalización ambiental   | Sí | No  | 3.3                         |                           |      |        |        |        |      |
| Organización<br>y<br>Condiciones | Cumplimiento   | Cuenta con registro del universo<br>de administrados (formales e<br>informales) | Sí   | No | 2   |                             |                           |      |        |        | 59     |      |
| básicas                          |  | Cumplimiento  | Cuenta con personal capacitado<br>suficiente en temas de<br>fiscalización ambiental.                                   | Sí | No  | 2                           |                           |      |        |        |        |      |
|                                  | Componente<br>III  | de condiciones<br>básicas para la<br>fiscalización                              | Dispone de presupuesto<br>específico y suficiente para la<br>fiscalización ambiental                                   | Sí | No  | 2                           | 10                        |      |        |        |        | 160  |
|                                  |  | ambiental   | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe convenios<br>para realizar la medición de la<br>calidad ambiental | Sí | No  | 2                           |                           |      |        |        |        |      |
|                                  |  |   | Normas de Regulación<br>Municipal  | Sí | No  | 2                           |                           |      |        |        |        |      |

Para determinar si existe la ejecución de acciones de evaluación ambiental en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales se tomará en cuenta el cumplimiento del componente V de la ficha de control donde se colocará la puntuación 20 según corresponda en el

indicador si es que cumple con la condición y 0 si no cumple con la condición logrando así un puntaje máximo de 20 puntos.



Para evaluar las condiciones de la atención de denuncias ambientales en las Municipalidades Distritales se tomara en cuenta el cumplimiento del componente IV de la ficha de control donde se colocará la puntuación 2.2 o 2.1 según corresponda en el indicador si es que cumple con la condición y 0 si no cumple con la condición logrando así un puntaje máximo de 15 puntos.

|    |   | Cuenta con un procedimiento<br>establecido en su TUPA u otro<br>documento de gestión. | Sí | No  | 2.2 |    |     |  |  |
|----|---|---|----|-----|-----|----|-----|--|--|
|    |   | Atiende denuncias ambientales   | Sí | No  | 2.2 |    | 8   |  |  |
| C  | Atención de                                 | Cuenta con un registro de<br>denuncias ambientales recibidas<br>y atendidas           | Sí | No  | 2.2 |    | (2) |  |  |
| IV | iV denuncias ambientales                    | Remite el registro de denuncias<br>recibidas y atendidas al MINAM.                    | Sí | No  | 2.1 | 15 |     |  |  |
|    |   | Traslada a la autoridad competente  | Sí | No  | 2.1 |    |     |  |  |
|    | Denuncias ambientales derivadas<br>por OEFA | Sí  | No | 2.1 | T I |    |     |  |  |
|    | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales   | Sí  | No | 2.1 |     | 93 |     |  |  |

# CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Presentación de resultados

En cuanto al objetivo principal de analizar el cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019.

Podemos apreciar que, en su mayoría, las municipalidades cada año fueron mejorando en el cumplimiento de los indicadores, pues el puntaje promedio en el año 2015 era 46.8 sobre 100 puntos, mientras que en el 2019 el promedio es 76.4 sobre 100 puntos.

Algo que llama la atención es la posición en donde se ubican las municipalidades en el ranking de cada año pues se puede observar que el primer y segundo puesto se disputan entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Carmen Alto lo que indican una mejor gestión en el tema de fiscalización ambiental, mientras que se mantienen estables en el tercer y cuarto puesto la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista respectivamente demostrando deficiencias en la gestión ambiental.

Tabla 2. Ranking de las municipalidades distritales de los años 2015 al 2019

|    |                                      |                                      | RANKING                              |                                      |                                      |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
|    | 2015                                 | 2016                                 | 2017                                 | 2018                                 | 2019                                 |
| 1° | M. D, Andrés<br>Avelino<br>Cáceres D | M. D, Andrés<br>Avelino<br>Cáceres D | M. D. Carmen<br>Alto                 | M. D. Carmen<br>Alto                 | M. D. Carmen<br>Alto                 |
| 2° | M. D. Carmen<br>Alto                 | M. D. Carmen<br>Alto                 | M. D, Andrés<br>Avelino<br>Cáceres D | M. D, Andrés<br>Avelino<br>Cáceres D | M. D, Andrés<br>Avelino<br>Cáceres D |
| 3° | M. D. Jesús<br>Nazareno              |
| 4° | M. D. San<br>Juan Bautista           |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 2, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales según el año formando el ranking.

Los resultados mostrados en el ranking de la tabla 2, se obtuvieron de las calificaciones de las municipalidades distritales según el año presentados en la tabla 3.

Tabla 3. Puntajes de las municipalidades distritales

| Municipalidad                             | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|------|------|------|------|------|
| M. Distrital de Andrés Avelino Cáceres D. | 62.7 | 82.1 | 80   | 78   | 82.6 |
| M. Distrital de Carmen Alto               | 58.3 | 62.2 | 82.3 | 98   | 95.9 |
| M. Distrital de Jesús Nazareno            | 39.9 | 51.7 | 53.6 | 68.6 | 70.6 |
| M. Distrital de San Juan Bautista         | 26.3 | 34.5 | 34.4 | 51.4 | 56.8 |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 3, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control.

Se puede observar en la tabla 3, las calificaciones de las municipalidades distritales según el año, los datos se obtuvieron en base al llenado de fichas de control y fueron cuantificados según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición.

# Nota Vigesimal

Asimismo, haciendo la conversión de los puntajes a una nota vigesimal tenemos que en el periodo 2015 todavía se obtenían notas muy bajas o desaprobatorias (teniendo en cuenta que el puntaje mínimo aprobatorio es 11 siendo la nota más baja 5.26 que es el caso de la municipalidad distrital de San Juan Bautista y la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D. la nota más alta con 12.54, teniendo un promedio de 9.3 ese año; el año 2016 se mejoró a un promedio de 11.52 y el año 2017 se consiguió un promedio de 12.51, sin embargo el año 2018 y 2019 se elevaron los puntajes de todas las municipalidades y lograron mantenerse con un puntaje adecuado, por ejemplo en el año 2018 el promedio se elevó hasta 14.8 y en el año 2019 el promedio se mantuvo en 15.29 siendo la nota más baja el caso de la municipalidad distrital de San Juan Bautista con 11.36 y la nota más alta la municipalidad distrital de Carmen Alto con 19.18.

Tabla 4. Puntaje vigesimal de las municipalidades distritales

| Municipalidad                  | 2015  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  |
|--------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| M. D, Andrés Avelino Cáceres D | 12.54 | 16.42 | 16    | 15.6  | 16.52 |
| M. D. Carmen Alto              | 11.66 | 12.44 | 16.46 | 19.6  | 19.18 |
| M. D. Jesús Nazareno           | 7.98  | 10.34 | 10.72 | 13.72 | 14.12 |
| M. D. San Juan Bautista        | 5.26  | 6.9   | 6.88  | 10.28 | 11.36 |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 4, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales según el año y posteriormente transformados en nota vigesimal.

Respecto al objetivo específico de evaluar las condiciones básicas para la fiscalización ambiental que permitan medir el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales, pertenece al componente III y se puede observar en la tabla 5 que hasta el año 2015 se mantenía un porcentaje muy bajo y es en el año 2016 donde se implementan mejoras en las condiciones básicas para la fiscalización ambiental.

Tabla 5. Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2015

| AÑO 2015               | Comp I | Comp II | Comp III | Comp IV | Comp V | Comp VI | Comp VII |
|------------------------|--------|---------|----------|---------|--------|---------|----------|
| PUNTAJE ÓPTIMO         | 5.00   | 10.00   | 10.00    | 15.00   | 20.00  | 20.00   | 20.00    |
| M. Distrital de Jesús  |        |         |          |         |        |         |          |
| Nazareno               | 0      | 6.7     | 2        | 6.5     | 0      | 16.7    | 8        |
| M. Distrital de Carmen |        |         |          |         |        |         |          |
| Alto                   | 5      | 10      | 6        | 8.6     | 0      | 16.7    | 12       |
| M. Distrital de San    |        |         |          |         |        |         |          |
| Juan Bautista          | 3.3    | 3.4     | 0        | 2.2     | 0      | 13.4    | 4        |
| M. Distrital de Andrés |        |         |          |         |        |         |          |
| Avelino Cáceres D.     | 0      | 3.4     | 6        | 8.6     | 20     | 16.7    | 8        |
| Promedio               | 2.075  | 5.875   | 3.5      | 6.475   | 5      | 15.875  | 8        |
| Porcentaje de          |        |         |          |         |        |         |          |
| cumplimiento           | 41.5%  | 58.7%   | 35%      | 43.1%   | 25%    | 79.3%   | 40%      |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 5, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales para el año 2015.

Para el año 2016, los grandes avances se dieron respecto al componente III y al componente VII que lograron pasar de un cumplimiento de 40% a un cumplimiento de 60% en un año, esto se debe a que la municipalidad Distrital de Jesús Nazareno implementó en su gestión acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto como, imponer sanciones, implementar medidas administrativas complementarias, mientras que la municipalidad Distrital de Carmen Alto y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres D. implementaron su cuadro único de infracciones y sanciones lo que se traduce a mejoras en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto. Respecto al componente III se pudo observar progreso en tres de las cuatro municipalidades y esto fue específicamente en cumplir con al menos una de estas condiciones: contar con personal capacitado en temas de fiscalización ambiental, disponer de presupuesto específico para la fiscalización ambiental y contar con equipos o suscribir convenios que permitan realizar la medición de la calidad ambiental lo que

nos muestra mejor gestión en referencia al año anterior. Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres D. logro en el 2016 cumplir con un puntaje perfecto en el componente III.

Tabla 6. Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2016

| AÑO 2016                   | Comp I | Comp II | Comp III | Comp IV | Comp V | Comp VI | Comp VII |
|----------------------------|--------|---------|----------|---------|--------|---------|----------|
| PUNTAJE ÓPTIMO             | 5.00   | 10.00   | 10.00    | 15.00   | 20.00  | 20.00   | 20.00    |
| M. Distrital de Jesús      |        |         |          |         |        |         |          |
| Nazareno                   | 1.7    | 6.7     | 2        | 8.6     | 0      | 16.7    | 16       |
| M. Distrital de Carmen     |        |         |          |         |        |         |          |
| Alto                       | 5      | 10      | 8        | 6.5     | 0      | 16.7    | 16       |
| M. Distrital de San        |        |         |          |         |        |         |          |
| Juan Bautista              | 3.3    | 6.7     | 4        | 6.5     | 0      | 10      | 4        |
| M. Distrital de Andrés     |        |         |          |         |        |         |          |
| Avelino Cáceres D.         | 1.7    | 6.7     | 10       | 15      | 20     | 16.7    | 12       |
| Promedio                   | 2.925  | 7.525   | 6        | 9.15    | 5      | 15.025  | 12       |
| Porcentaje de cumplimiento | 58.5%  | 75.2%   | 60%      | 61%     | 25%    | 75.1%   | 60%      |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 6, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales para el año 2016.

En el año 2017, el componente VI es quien lidera en el cumplimiento general de los componentes logrando un 79.3% y es la municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray quien logró el puntaje óptimo en el componente III y el componente V.

Respecto al objetivo específico de determinar si existe la ejecución de acciones de evaluación ambiental en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales referente al componente V podemos observar en a tabla 5 y tabla 6 que, en el año 2015 y 2016 fue la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray la única en cumplir con dicha condición, en el 2017 se suma al cumplimiento de este componente la municipalidad distrital de Carmen Alto (tabla 7). Sin embargo este componente es el que tiene menor grado de cumplimiento hasta el 2019 y esto implica la falta de acciones de evaluación ambiental.

Tabla 7. Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2017

| AÑO 2017              | Comp I | Comp II | Comp III | Comp IV | Comp V | Comp VI | Comp VII |
|-----------------------|--------|---------|----------|---------|--------|---------|----------|
| PUNTAJE ÓPTIMO        | 5.00   | 10.00   | 10.00    | 15.00   | 20.00  | 20.00   | 20.00    |
| M. Distrital de Jesús |        |         |          |         |        |         |          |
| Nazareno              | 1.7    | 6.7     | 6        | 6.5     | 0      | 16.7    | 16       |

| M. Distrital de Carmen | 5     | 10  | 6   | 8.6   | 20  | 16.7   | 16  |
|------------------------|-------|-----|-----|-------|-----|--------|-----|
| Alto                   | J     | 10  | U   | 0.0   | 20  | 10.7   | 10  |
| M. Distrital de San    |       |     |     |       |     |        |     |
| Juan Bautista          | 3.3   | 3.4 | 2   | 4.3   | 0   | 13.4   | 8   |
| M. Distrital de Andrés |       |     |     |       |     |        |     |
| Avelino Cáceres D.     | 1.7   | 6.7 | 10  | 12.9  | 20  | 16.7   | 12  |
| Promedio               | 2.925 | 6.7 | 6   | 8.075 | 10  | 15.875 | 13  |
| Porcentaje de          |       |     |     |       |     |        |     |
| cumplimiento           | 58.5% | 67% | 60% | 53.8% | 50% | 79.3%  | 65% |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 7, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales para el año 2017.

Respecto al objetivo específico de evaluar las condiciones de la atención de denuncias ambientales en las municipalidades distritales correspondiente al componente IV se observa que en el año 2015 tenían un promedio de cumplimiento de 43.1%, en el año 2016 se logró un promedio de cumplimiento de 61%, sin embargo el 2017 disminuye el porcentaje de cumplimiento a 53.8%, esto se debe a que la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray dejó de remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM conforme lo señala la ley Nº 28611- Ley General de Ambiente, la municipalidad distrital de Jesús Nazareno no contaba con un procedimiento de denuncias ambientales válido, la municipalidad distrital de San Juan Bautista no contaba con un registro de denuncias ambientales válido. En al año 2018 (tabla 8) llegó al promedio de 82.5% siendo este el mayor puntaje promedio alcanzado en el componente IV y manteniendo este valor en el año 2019.

Tabla 8. Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2018

| AÑO 2018               | Comp I | Comp II | Comp III | Comp IV | Comp V | Comp VI | Comp VII |
|------------------------|--------|---------|----------|---------|--------|---------|----------|
| PUNTAJE ÓPTIMO         | 5.00   | 10.00   | 10.00    | 15.00   | 20.00  | 20.00   | 20.00    |
| M. Distrital de Jesús  |        |         |          |         |        |         |          |
| Nazareno               | 1.7    | 10      | 8        | 12.9    | 0      | 20      | 16       |
| M. Distrital de Carmen |        |         |          |         |        |         |          |
| Alto                   | 5      | 10      | 8        | 15      | 20     | 20      | 20       |
| M. Distrital de San    |        |         |          |         |        |         |          |
| Juan Bautista          | 3.3    | 6.7     | 4        | 8.7     | 0      | 16.7    | 12       |
| M. Distrital de Andrés |        |         |          |         |        |         |          |
| Avelino Cáceres D.     | 1.7    | 3.4     | 8        | 12.9    | 20     | 20      | 12       |
| Promedio               | 2.925  | 7.525   | 7        | 12.375  | 10     | 19.175  | 15       |
| Porcentaje de          |        |         |          |         |        |         |          |
| cumplimiento           | 58.5%  | 75.2%   | 70%      | 82.5%   | 50%    | 95.8%   | 75%      |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 8, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales para el año 2018.

En el año 2019 (tabla 9) el mayor avance se dio en el componente II ya que pasó de un 75.2% de cumplimiento a un 100% de cumplimiento, esto gracias a que la municipalidad distrital de San Juan y la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres lograron completar el puntaje óptimo, siendo este componente en único en ser cumplido por todas las municipalidades con puntajes óptimos.

Tabla 9. Puntaje por componente de las municipalidades distritales año 2019

| AÑO 2019               | Comp I | Comp II | Comp III | Comp IV | Comp V | Comp VI | Comp VII |
|------------------------|--------|---------|----------|---------|--------|---------|----------|
| PUNTAJE ÓPTIMO         | 5.00   | 10.00   | 10.00    | 15.00   | 20.00  | 20.00   | 20.00    |
| M. Distrital de Jesús  |        |         |          |         |        |         |          |
| Nazareno               | 1.7    | 10      | 10       | 12.9    | 0      | 20      | 16       |
| M. Distrital de Carmen |        |         |          |         |        |         |          |
| Alto                   | 5      | 10      | 8        | 12.9    | 20     | 20      | 20       |
| M. Distrital de San    |        |         |          |         |        |         |          |
| Juan Bautista          | 3.3    | 10      | 4        | 10.8    | 0      | 16.7    | 12       |
| M. Distrital de Andrés |        |         |          |         |        |         |          |
| Avelino Cáceres D.     | 1.7    | 10      | 6        | 12.9    | 20     | 20      | 12       |
| Promedio               | 2.925  | 10      | 7        | 12.375  | 10     | 19.175  | 15       |
| Porcentaje de          |        |         |          |         |        |         |          |
| cumplimiento           | 58.5%  | 100%    | 70%      | 82.5%   | 50%    | 95.8%   | 75%      |

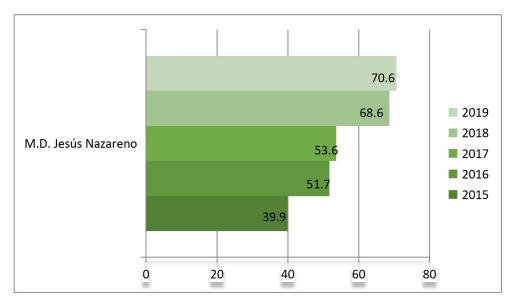
Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 9, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidades distritales para el año 2019.

Para complementar la información antes mencionada se presenta los resultados por municipalidades distritales por año.

### Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno

El mayor puntaje promedio alcanzado por la municipalidad distrital de Jesús Nazareno fue de 70.6 puntos en el año 2019 y el puntaje promedio menor alcanzado por la municipalidad distrital de Jesús Nazareno fue 39.9 puntos en el año 2015 demostrando que se encontraban en una etapa inicial del proceso sin embargo demostró un progresivo avance logrando alcanzar una nota aprobatoria vigesimal en el año 2018.

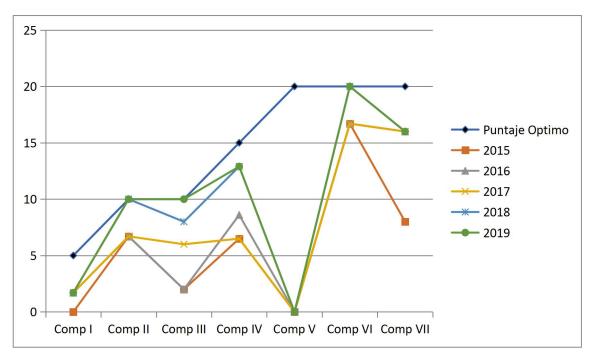
Gráfico 1. Puntaje por año de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno



Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 1, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presentes en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital Jesús Nazareno.

Se hace visible que no se consiguió desarrollar acciones de evaluación ambiental correspondiente al componente V, también cabe mencionar que durante los años 2016 y 2017 los puntajes fueron casi iguales por una mínima diferencia de 1.9 puntos como se aprecia en el gráfico por lo que se puede deducir un estancamiento en la gestión, sin embargo, para el año 2019 se logró alcanzar el puntaje optimo en 3 de los 7 componentes.

Gráfico 2. Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno



Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 2, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital Jesús Nazareno.

Tabla 10. Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno según componente evaluado durante el año 2019

| Con | ponentes  | Indicadores 2019   |  |  |
|-----|---|--|--|--|
|     |   | Si cumplió con   | No cumplió con   |  |
| I   | Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF         | Establecer la función de supervisión ambiental   | Establecer la función de evaluación ambiental Establecer la función de fiscalización |  |
| II  | Plan Anual de<br>Evaluación y                                       | La Elaboración y Aprobación de su<br>PLANEFA   | ambiental  |  |
|     | Fiscalización Ambiental   | Reportar el PLANEFA en el aplicativo del OEFA  Hacer el Informe anual de actividades de fiscalización ambiental  |  |  |
| III | Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental | Tener un registro del universo de administrados (formales e informales)  Contar con personal capacitado en temas de fiscalización ambiental.  Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental  Contar con equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental  Normas de Regulación Municipal |  |  |
| IV  | Atención de denuncias ambientales                                   | Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro  | Remitir el registro de denuncias recibidas y   |  |

|     |  | documento de gestión.                | atendidas al MINAM.                           |
|-----|--|--------------------------------------|---|
|     |  | Atender denuncias ambientales        |   |
|     |  | Contar con un registro de denuncias  |   |
|     |  | ambientales recibidas y atendidas    |   |
|     |  | Trasladar a la autoridad competente  |   |
|     |  | Atender denuncias ambientales        |   |
|     |  | derivadas por OEFA                   |   |
|     |  | Contar con un procedimiento de       |   |
|     |  | Denuncias Ambientales                |   |
| V   | Ejecución de acciones de                         |                                      | Desarrollar acciones de                       |
|     | evaluación ambiental                             |                                      | evaluación ambiental                          |
| VI  | Ejecución de acciones de                         | Desarrollar supervisiones            |   |
|     | supervisión ambiental                            | programadas en su PLANEFA            |   |
|     |  | Desarrollar supervisiones especiales |   |
|     |  | o no programadas                     |   |
|     |  | Supervisar a las actividades         |   |
|     |  | formales e informales                |   |
|     |  | Realizar el seguimiento de las       |   |
|     |  | recomendaciones efectuadas en las    |   |
|     |  | supervisiones anteriores             |   |
|     |  | Realizar acciones conjuntas con      |   |
|     |  | otras EFA y otro tipo de autoridades |   |
|     |  | (Ministerio Público, PNP)            |   |
|     |  | Contar con un Reglamento de          |   |
|     |  | Supervisión Ambiental                |   |
| VII | Ejecución de acciones de fiscalización ambiental | Iniciar PAS                          | Contar con un registro de sanciones impuestas |
|     | en sentido estricto                              | Imponer sanciones (pecuniarias y     | as sanciones impuestas                        |
|     | on some content                                  | no pecuniarias)                      |   |
|     |  | Emitir medidas administrativas       |   |
|     |  | /complementarias                     |   |
|     |  | Contar con un cuadro Único de        |   |
|     |  | Infracciones y Sanciones             |   |
|     |  | Ambientales                          |   |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 10, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control presente en el anexo 1, y se presentan los indicadores que cumplieron frente a los que aún no se cumplen para el año 2019 en la municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

El mayor puntaje promedio alcanzado por la municipalidad distrital de Carmen Alto fue de 98 puntos en el año 2018 y 2019 disminuyó su puntaje a 95.9, el puntaje menor alcanzado por la municipalidad distrital de Carmen Alto fue 58.3 puntos en el año 2015 demostrando que se encontraban en una etapa inicial del proceso con una nota vigesimal aprobatoria y que a partir de ese año fue mejorando progresivamente.

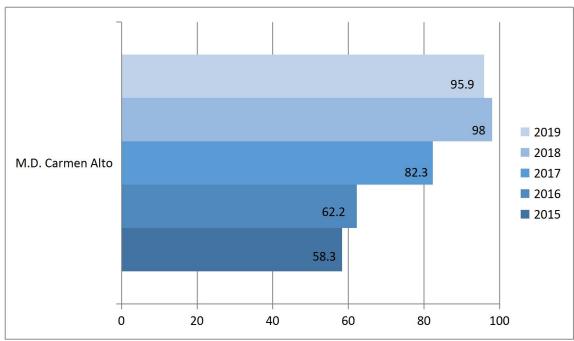
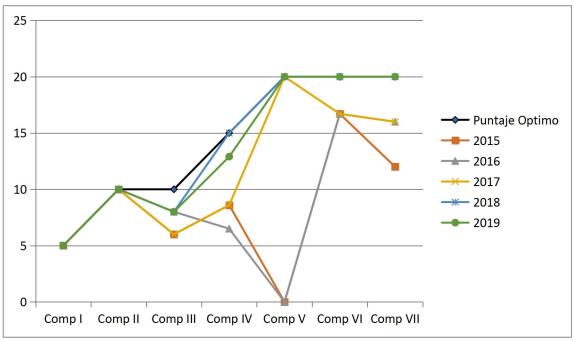


Gráfico 3. Puntaje por año de la municipalidad distrital de Carmen Alto

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 3, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital Carmen Alto.

Se puede notar que la municipalidad obtuvo el puntaje óptimo en los componentes I y II desde el año 2015 hasta el año 2019, también logró el puntaje óptimo en el componente V desde el año 2017 por el desarrollo de acciones de evaluación ambiental, en el año 2018 se logró el puntaje óptimo en el componente VI y el componente VII, siendo el reglamento de supervisión ambiental el único indicador que no se cumplía hasta ese año, también cabe mencionar que para el año 2019 se logró alcanzar el puntaje óptimo en 5 de los 7 componentes demostrando un retroceso respecto al año anterior.

Gráfico 4. Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de Carmen Alto



Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 4, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital Carmen Alto.

Tabla 11. Municipalidad Distrital de Carmen Alto según componente evaluado durante el año 2019

| Con | nponentes   | Indicadores 2019  |   |  |
|-----|---|---|---|--|
|     |   | Si cumplió con  | No cumplió con  |  |
| I   | Funciones de<br>fiscalización<br>ambiental<br>establecidas en su<br>ROF | Establecer la función de evaluación ambiental  Establecer la función de supervisión ambiental  Establecer la función de fiscalización ambiental |   |  |
| II  | Plan Anual de<br>Evaluación y<br>Fiscalización<br>Ambiental             | Elaborar y aprobar su PLANEFA Reportar el PLANEFA en el aplicativo del OEFA Hacer el informe anual de actividades de fiscalización ambiental    |   |  |
| III | Cumplimiento<br>de condiciones<br>básicas para la                       | Contar con registro del universo<br>de administrados (formales e<br>informales)   | Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental |  |

|    | fiscalización | Contar con personal capacitado  |                                  |
|----|---------------|---------------------------------|----------------------------------|
|    | ambiental     | suficiente en temas de          |                                  |
|    |               | fiscalización ambiental         |                                  |
|    |               | Contar con equipos, contrata    |                                  |
|    |               | servicios o suscribe convenios  |                                  |
|    |               | para realizar la medición de la |                                  |
|    |               | calidad ambiental               |                                  |
|    |               | Normas de regulación            |                                  |
|    |               | municipalidad                   |                                  |
| IV | Atención de   | Contar con un procedimiento     | Remitir el registro de denuncias |
|    | denuncias     | establecido en su TUPA u otro   | recibidas y atendidas al MINAM   |
|    | ambientales   | documento de gestión            |                                  |
|    |               | Atender denuncias ambientales   |                                  |
|    |               | Contar con un registro de       |                                  |
|    |               | denuncias recibidas y atendidas |                                  |
|    |               | Trasladar a la autoridad        |                                  |
|    |               | competente                      |                                  |
|    |               | Atender denuncias ambientales   |                                  |
|    |               | derivadas por OEFA              |                                  |
|    |               | Realizar procedimiento de       |                                  |
|    |               | denuncias ambientales           |                                  |
| V  | Ejecución de  | Desarrollar acciones de         |                                  |
|    | acciones de   | evaluación ambiental            |                                  |
|    | evaluación    |                                 |                                  |
|    | ambiental     |                                 |                                  |
| VI | Ejecución de  | Desarrollar supervisiones       |                                  |
|    | acciones de   | programadas en su PLANEFA       |                                  |
|    | supervisión   | Desarrollar supervisiones       |                                  |
|    | ambiental     | especiales o no programadas     |                                  |
|    |               | Supervisar a las actividades    |                                  |
|    |               | formales e informales           |                                  |
|    |               | Realizar el seguimiento de las  |                                  |
|    |               | recomendaciones efectuadas en   |                                  |
|    |               | las supervisiones anteriores    |                                  |
|    |               | Realizar acciones conjuntas con |                                  |
|    |               | otras EFA y otro tipo de        |                                  |
|    | <u> </u>      |                                 |                                  |

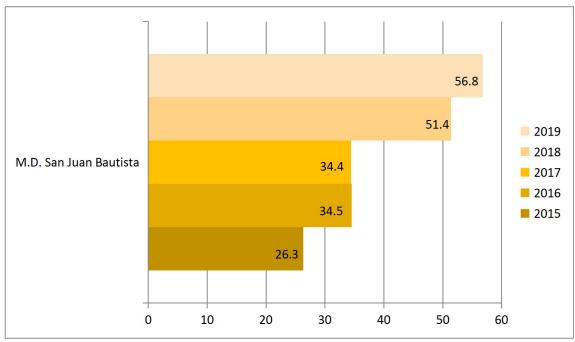
|     |  | autoridades (Ministerio Público, PNP)  Contar con un reglamento de supervisión ambiental  |
|-----|--|---|
| VII | Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto | Iniciar PAS Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias) Emitir medidas administrativas/complementarias Contar con un registro de sanciones impuestas Contar con cuadro único de infracciones y sanciones ambientales |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 11, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control presente en el anexo 1, y se presentan los indicadores que cumplieron frente a los que aún no se cumplen para el año 2019 en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

# Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

El mayor puntaje promedio alcanzado por la municipalidad distrital de San Juan Bautista fue de 56.8 puntos en el año 2019, el puntaje menor alcanzado por la municipalidad distrital de San Juan Bautista fue 26.3 puntos en el año 2015 evidenciando que se encontraban en una etapa inicial del proceso y que a partir de ese año fue mejorando progresivamente. Sin embargo, cabe mencionar que, en comparación con las demás municipalidades estudiadas, la municipalidad distrital de San Juan Bautista tiene el menor puntaje.

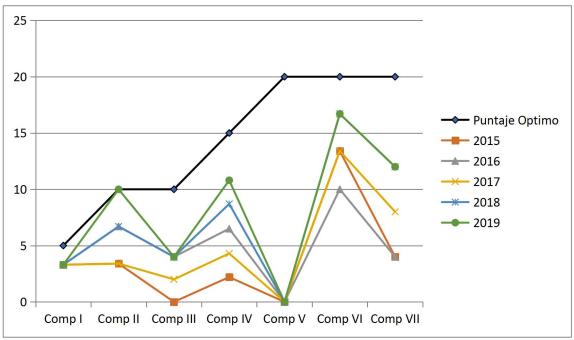
Gráfico 5. Puntaje por año de la municipalidad distrital de San Juan Bautista



Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 5, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital San Juan Bautista.

El caso de la municipalidad distrital de San Juan Bautista tiene un comportamiento particular pues del año 2015 al 2016 existe mejoras en la gestión sin embargo del año 2016 al 2017 se observa retroceso en los componentes II, III, IV y mejoras en los componentes VI Y VII. Sin embargo, para el año 2018 y 2019 se presentó avances en la mayoría de los componentes aunque en el 2019 sólo se logró alcanzar el puntaje óptimo en 1 de los 7 componentes.

Gráfico 6. Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de San Juan Bautista



Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 6, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital San Juan Bautista.

Tabla 12. Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según componente evaluado durante el año 2019

| Con | ponentes  | Indicadores 2019   |   |
|-----|---|--|---|
|     |   | Si cumplió con   | No cumplió con  |
| I   | Funciones de<br>fiscalización ambiental<br>establecidas en su ROF | Establecer la función de evaluación ambiental  | Establecer la función de supervisión ambiental                            |
|     |   | Establece la función de fiscalización ambiental  |   |
| П   | Plan Anual de<br>Evaluación y<br>Fiscalización<br>Ambiental       | Elaborar y Aprobar su PLANEFA Reportar el PLANEFA en el aplicativo del OEFA Hacer el Informe anual de actividades de fiscalización ambiental |   |
| III | Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización         | Contar con personal capacitado en temas de fiscalización ambiental.  | Contar con registro del universo de administrados (formales e informales) |

|     | ambiental  |   |  |
|-----|--|---|--|
|     |  | Contar con equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental   | Normas de Regulación Municipal Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental |
| IV  | Atención de denuncias ambientales                    | Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.  Atender denuncias ambientales Contar con un registro de denuncias ambientales  | Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM.   |
|     |  | recibidas y atendidas  Atender las Denuncias ambientales derivadas por OEFA  Contar con procedimiento de Denuncias Ambientales  | Trasladar a la autoridad competente  |
| V   | Ejecución de acciones<br>de evaluación<br>ambiental  |   | Desarrollar acciones de evaluación ambiental   |
| VI  | Ejecución de acciones<br>de supervisión<br>ambiental | Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA  Desarrollar supervisiones especiales o no programadas  Supervisar las actividades formales e informales  Realizar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)  Contar con un reglamento de Supervisión Ambiental | Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores                      |
| VII | Ejecución de acciones de fiscalización               | Iniciar PAS   | Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)   |

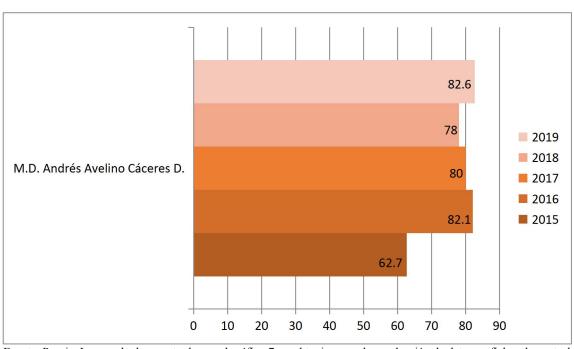
| ambiental en sentido | Contar con un registro de  |                  |
|----------------------|----------------------------|------------------|
| estricto             | sanciones impuestas        |                  |
|                      | Contar con Cuadro Único de | Emitir medidas   |
|                      | Infracciones y Sanciones   | administrativas. |
|                      | Ambientales                | /complementarias |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 12, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control presente en el anexo 1, y se presentan los indicadores que cumplieron frente a los que aún no se cumplen para el año 2019 en la municipalidad distrital de San Juan Bautista.

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres D.

El mayor puntaje promedio alcanzado por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D. fue de 82.6 puntos en el año 2019, el puntaje menor alcanzado por la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D. fue 62.7 puntos en el año 2015 debido a que se encontraban en una etapa inicial de implementación. Cabe mencionar que empezó con la nota vigesimal aprobatoria más alta respecto a las demás municipalidades del estudio y que a partir de ese año fue mejorando progresivamente ocupando los primeros puestos del ranking. En el 2016 logró un puntaje promedio de 82.1 y fue bajando hasta el año 2018 por falta de presupuesto, informe anual de actividades de fiscalización ambiental, sin embargo se recuperó en el año 2019 logrando cumplir el puntaje óptimo en 3 de los 7 componentes.

Gráfico 7. Puntaje por año de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D.

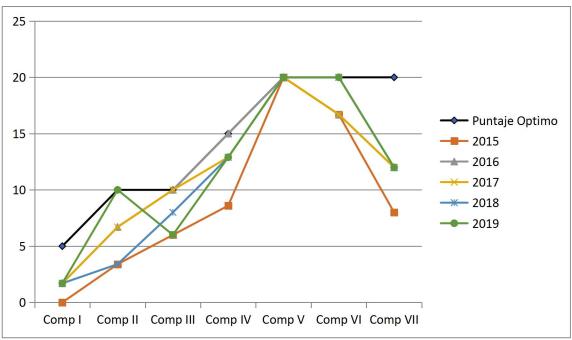


Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 7, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control

y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres D.

Se puede observar que se cumplió con desarrollar acciones de evaluación ambiental correspondiente al componente V desde el año 2015 hasta el año 2019, pero presentó falencias en el desarrollo del componente II a lo largo de la investigación. Sin embargo, para el año 2019 se presentó avances en la mayoría de los componentes incluido el componente II y se logró alcanzar el puntaje óptimo en 3 de los 7 componentes.

Grafico 8. Puntaje por componente por año de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D.



Fuente: Propia. Los resultados mostrados en el gráfico 8, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control y se cuantificaron según el puntaje por indicador presente en el anexo 1, los cuales obtenían el puntaje solo si se cumplía con la condición, a partir de esto se obtuvo las calificaciones de las municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres D.

Tabla 13. Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres D según componente evaluado durante el año 2019

| Con | nponentes   | Indicadores 2019                                 |   |  |
|-----|---|--|---|--|
|     |   | Si cumplió con                                   | No cumplió con                                |  |
| I   | Funciones de fiscalización<br>ambiental establecidas en<br>su ROF | Establecer la función de fiscalización ambiental | Establecer la función de evaluación ambiental |  |

|     |   |   | Establecer la función de supervisión ambiental                                 |
|-----|---|---|--|
| II  | Plan Anual de Evaluación y<br>Fiscalización Ambiental     | Elaborar y Aprobar su PLANEFA   |  |
|     | r iscanzación Amorentar                                   | Reportar el PLANEFA en el aplicativo del OEFA  Hacer el informe anual de actividades de fiscalización ambiental   |  |
| III | Cumplimiento de   | Cuenta con personal capacitado  | Cuenta con registro del  |
|     | condiciones básicas para<br>la fiscalización<br>ambiental | suficiente en temas de fiscalización ambiental.  Normas de Regulación Municipal   | universo de administrados<br>(formales e informales)                           |
|     |   | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe convenios para<br>realizar la medición de la calidad<br>ambiental  | Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental |
| IV  | Atención de denuncias ambientales                         | Traslada a la autoridad competente  Denuncias ambientales derivadas por OEFA  Procedimiento de Denuncias Ambientales  Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.  Atiende denuncias ambientales  Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas | Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM                 |
| V   | Ejecución de acciones de evaluación ambiental             | Desarrolla acciones de evaluación ambiental   |  |
| VI  | Ejecución de acciones de supervisión ambiental            | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA Desarrolla supervisiones especiales o no programadas Supervisa las actividades formales e informales Realiza el seguimiento de las  |  |

| VII | Ejecución de acciones de<br>fiscalización ambiental en<br>sentido estricto | recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores  Realiza acciones conjuntas con otras  EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)  Reglamento de Supervisión  Ambiental  Inicia PAS  Emite medidas administrativas. /complementarias | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias) |
|-----|--|---|---|
|     |  | Cuadro Único de Infracciones y<br>Sanciones Ambientales   | Contar con un registro de sanciones impuestas   |

Fuente: Propia. Los resultados mostrados en la tabla 13, se obtuvieron en la recolección de datos en fichas de control presente en el anexo 1, y se presentan los indicadores que cumplieron frente a los que aún no se cumplen para el año 2019 en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D.

### 4.2 Discusión de resultados

Los resultados muestran que las municipalidades distritales tienden a la mejora continua lo que guarda relación con lo mencionado por el OEFA en su informe de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal donde se observa que Ayacucho mejora en su puntaje respecto al año anterior. En dicho informe menciona que el Gore Ayacucho no cumple con desarrollar acciones de evaluación ambiental siendo estos resultados semejantes a los obtenidos en esta investigación correspondientes al Componente V donde se evidencia que hasta el año 2016 solo la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray realizaba dicha labor y que a partir del 2017 se sumó la municipalidad distrital de Carmen Alto, demostrando que esta actividad representa una debilidad en las gestiones de Ayacucho tanto a nivel regional como local.

Analizando el componente I se puede observar que solo la municipalidad de Carmen Alto obtuvo el puntaje óptimo cada año, a diferencia de las demás municipalidades que participaron de la investigación donde se puede observar que en el ROF no se incluyen la función de supervisión, fiscalización y evaluación ambiental de manera conjunta, esto guarda similitud con los resultados hallados por el OEFA en el informe de fiscalización ambiental al sector pesquería a nivel de los gobiernos regionales en el 2015 donde muestra que el GORE Ayacucho solo cumple con establecer la función de supervisión en el ROF mas no cumple con establecer en el ROF la función de evaluación y

fiscalización ambiental. Por el contrario los resultados del componente VII en el mencionado informe no coinciden con respecto a los resultados obtenidos en el componente VII de esta investigación pues en el informe del 2015 se menciona que el GORE Ayacucho no cumplía con iniciar PAS, imponer sanciones, emitir medidas y contar con un cuadro de sanciones impuestas pero los resultados de nuestra investigación arrojan que en el 2015 las municipalidades distritales si cumplían con al menos una de estas condiciones y que al pasar los años se fue superando lentamente tal es así que a partir del año 2018 todas las municipalidades lograron cumplir con más de la mitad del puntaje óptimo aunque cabe resaltar que las principales limitaciones de las municipalidades distritales son imponer sanciones (tanto pecuniarias y no pecuniarias) y en consecuencia tampoco cuentan con un registro de sanciones impuestas.

Los resultados obtenidos en esta investigación relacionados al componente II establecieron que durante los años 2015 al 2017 se cumplía con aprobar el PLANEFA pero todavía se tenían dificultades para cumplir a cabalidad lo dispuesto en el, sin embargo a partir del año 2019 se logró obtener el puntaje óptimo en este componente lo que concuerda con lo presentado por el OEFA en el informe de fiscalización ambiental al sector salud a nivel de los gobiernos regionales en el 2015 donde indica que el GORE Ayacucho cumplió con aprobar su PLANEFA en el 2014 y 2015 mas no indica si se logró cumplir todo lo dispuesto en ella. Por otro lado los resultados del componente III no coinciden con lo presentado en la mencionada investigación del OEFA pues indica que en el año 2015 el GORE Ayacucho contaba con personal capacitado en temas de fiscalización ambiental y con equipos de medición de la calidad ambiental sin embargo los resultados en esta investigación muestran que para el 2015 solo la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray cumplía con dichos indicadores y que siguiendo con la tendencia de mejora continua se logró superar estas dificultades al 2019.

En relación al componente IV podemos observar que desde el 2015 al 2019 las municipalidades distritales fueron mejorando la atención a las denuncias ambientales progresivamente, implementando estrategias que le permitan mantener un orden y procedimiento de atención eficaces, lo que guarda relación con lo mencionado por Araujo y Casanova en el año 2018 en su Tesis "El grado de cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales de la provincia de Trujillo durante los años 2013 al 2017" donde señala que las municipalidades distritales

mostraron una tendencia a mejorar los procesos de atención e implementar estrategias de comunicación de denuncias ambientales. Por otro lado también existe similitud en el componente VI específicamente en la falta de reglamento de Supervisión Ambiental en todas las municipalidades distritales de ambas investigaciones en el año 2015, sin embargo esta investigación señala que al 2019 esta falta fue subsanada por las cuatro municipalidades distritales que ya implementaron su reglamento de Supervisión Ambiental, cabe mencionar que a partir del año 2018 el componente VI obtuvo el puntaje óptimo en tres de las cuatro municipalidades siguiendo la tendencia a la mejora continua.

### **CONCLUSIONES**

- En la presente tesis se analizó el grado de cumplimiento de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga respecto a la fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019 mediante la recopilación de datos en las municipalidades distritales de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Carmen Alto, Jesús Nazareno y San Juan Bautista donde se llegó a la conclusión que las municipalidades distritales mejoran cada año en el cumplimiento de los indicadores, pues el puntaje promedio en el año 2015 era 46.8 sobre 100 puntos, mientras que en el 2019 el promedio es 76.4 sobre 100 puntos. Esto se debe al fortalecimiento de sus instrumentos de gestión, cumplimiento de sus obligaciones y las recomendaciones que cada año el OEFA remite después de supervisar a las municipalidades, mejoras de presupuesto y en consecuencia mejor equipo de trabajo y mayor capacidad de respuesta para las acciones de supervisión, evaluación y control de la calidad ambiental.
- En la presente tesis se identificó si las municipalidades distritales cumplen con las condiciones básicas para realizar funciones de fiscalización ambiental durante los años 2015 al 2019 mediante la recopilación de datos en las municipalidades distritales de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Carmen Alto, Jesús Nazareno y San Juan Bautista donde se puede notar que las municipalidades distritales fueron progresando al pasar los años pues inicialmente en el 2015 tienen un 35% del grado de cumplimiento y para el año 2019 tiene un cumplimiento de 70% lo que evidencia una mejor gestión e implementación de las unidades orgánicas referidas al presupuesto, personal

- idóneo, equipos de medición, registro de administrados y normas de regulación que facilitan las acciones de fiscalización ambiental.
- En la presente tesis se determinó si existe la ejecución de acciones de evaluación ambiental en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las municipalidades distritales y se llegó a la conclusión que es la principal debilidad en las gestiones pues la mitad de las municipalidades del presente estudio confirmaron que no realizan acciones de evaluación ambiental.
- En la presente tesis se evaluó las condiciones de la atención de denuncias ambientales en las Municipalidades Distritales y se llegó a la conclusión que las municipalidades distritales mejoran cada año en las condiciones de la atención de denuncias ambientales, pues el porcentaje de cumplimiento el año 2015 era 43.1%, mientras que en el 2019 el porcentaje de cumplimiento es 82.5%. Esto se debe a la implementación de los procedimientos de la atención de denuncias ambientales en los documentos de gestión, mayor control de ocurrencias al implementar un registro de denuncias recibidas y atendidas y mayor articulación para atender denuncias ambientales con las entidades competentes como son el MINAM, OEFA, y otros.

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las municipalidades distritales establecer de forma clara las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en el ROF y que se asegure la realización coherente de dichas funciones por personal calificado.
- Se recomienda a las municipalidades distritales tener en cuenta el presupuesto asignado para la programación de actividades a fin de poder cumplir con todo lo planificado para el año dispuesto en el PLANEFA o su defecto priorizar los temas ambientales que son de mayor interés en su población.
- Se recomienda a las municipalidades distritales de San Juan Bautista y Andrés
  Avelino Cáceres Dorregaray implementar un registro del universo de
  administrados tanto formales como informales con la finalidad de mejorar la
  fiscalización y control de funciones.
- Se recomienda a la municipalidad distrital de San Juan Bautista articular funciones con autoridades competentes a los temas presentes en las denuncias ambientales con la finalidad de fortalecer sus competencias de fiscalización ambiental.
- Se recomienda a las municipalidades distritales de San Juan Bautista y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray remitir un registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM para lograr mayor transparencia en sus funciones y facilitar el seguimiento de estas conforme lo estipulado por el MINAM, las entidades deben enviar dicha información con la obligación de hacer pública esta información a través del SINIA.
- A las municipalidades distritales de Jesús Nazareno y San Juan Bautista se recomienda implementar acciones de evaluación ambiental dentro de sus competencias para que puedan reforzar la fiscalización ambiental y develar las condiciones ambientales de su jurisdicción.
- Se recomienda a las municipalidades distritales de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y municipalidad distrital de Jesús Nazareno concientizar a la población en la prevención de faltas y delitos ambientales, así como las posibilidades de la aplicación de sanciones tanto pecuniarias y no pecuniarias, del mismo modo contar con un registro de sanciones impuestas para hacer seguimiento del caso.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.** *BASES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA RED SUDAMERICANA DE FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.* Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2014. ISBN: 978-612-4660-3-2.
- 2. **OEFA-Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.** CARTILLA DEL ABC DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *OEFA*. [En línea] Diciembre de 2014. [Citado el: 2021 de Diciembre de 29.] https://www.oefa.gob.pe/?wpfb\_dl=12130.
- 3. **Academia de Fiscalización Ambiental .** *Fundamentos para el seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).* [PDF] Lima : Academia de Fiscalización Ambiental (AFA), 2021.
- 4. **Naciones Unidas.** INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO, Estocolmo del 5 al 16 de junio 1972. [En línea] 1973. [Citado el: 28 de diciembre de 2021.] https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf.
- 5. **OEFA-Cooperacion alemana.** *Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal.* Lima : OEFA, 2016.
- 6. Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, carlos y Baptista Lucio, Pilar. *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.* sexta. Mexico D.F.: McGRAW-HILL, 2014. ISBN: 978-1-4562-2396-0.
- 7. **BERGAMINI, KAY, y otros, y otros.** *Fiscalización, sanción y control ambiental en Chile. Diagnóstico y propuestas para la Superintendencia del Medio Ambiente y tribunales ambientales.* Propuestas para Chile. Santiago: s.n., 2018. Concurso Politicas Públicas 2017.
- 8. **Torres Reyes, Michael Steven.** Apoyo al cumplimiento del plan de manejo ambiental y demás obligaciones ambientales exigidas por las autoridades competentes a la planta de combustible de Allied Aviation Colombiana S.A.S. ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Bogotá D.C.: s.n., 2017. Informe de pasantia.
- 9. **Conde Antequera, Jesús** . *El deber jurídico de restauración ambiental*. Universidad de Granada . Granada : s.n., 2003.
- 10. **Fernández Ramos, Severiano** . *La inspección ambiental.* Cádiz : s.n., 2004. ISBN: 84-609-8956-9.
- 11. Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes. Bergamini, Kay y Pérez, Cristian. 124, Santiago: Tribuna, 2015, EURE, Vol. 41. ISSN 0717-6236.
- 12. INSTRUMENTOS PARA UNA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL ESTRATEGICA EN LA FISCALIZACION, SANCION Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: EL CASO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. HERVÉ ESPEJO, DOMINIQUE Y PLUMER BODIN, MARIE CLAUDE. 245, Concepción: Revista de derecho, 2019, Vol. 87. ISSN 0303-9986.

- 13. **Jeri Nieves, Maria de Jesus.** *Cumplimiento de la fiscalización ambiental en la municipalidad provincial de Tambopata durante los años 2018-2019.* Universidad Cesar Vallejo. Lima : s.n., 2020. tesis de maestría.
- 14. **Cristancho Ariza, Krystell Fiorela Marlix.** *Nivel de implementación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental 2017 de las entidades de fiscalización ambiental de la provincia de Leoncio Prado.* Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo Maria : s.n., 2020. tesis de grado.
- 15. Araujo Bacón, Láynn y Casanova Mejía, Mayra Denisse. El grado de cumplimiento de la fiscalización ambiental en las municipalidades distritales de la provincia de trujillo durante los años 2013 al 2017. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo: s.n., 2018. tesis de grado.
- 16. **Morales Ramirez, Mirko Juniors.** *Gestión ambiental y su influencia en la fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2021.* Universidad de San Martín de Porres. Lima: s.n., 2021. tesis de maestría.
- 17. **Quicaña Chappa, Maria Leonor y Rodriguez Figueroa, jorge.** *Rol de la municipalidad distrital de Carabayllo en la fiscalización ambiental en el marco de la protección del derecho a un ambiente sano.* Universidad Cesar Vallejo. Lima : s.n., 2019. Articulo. ISSN 2444-8478.
- 18. **Marcelo Morales, Victor Hugo.** *Fiscalización ambiental y su incidencia en la protección del medio ambiente en la Municipalidad Distrital de Victor Larco, 2019.* Trujillo : Universidad Cesar Vallejo, 2021.
- 19. **Palomino Chavez, Valeria.** La fiscalización preventiva de tributos y ambiente de control de la micro y pequeña empresa del sector comercio "don Luke e.i.r.l." en el distrito de Carmen Alto, 2019. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Chimbote: s.n., 2020. tesis de grado.
- 20. **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).** Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial. Informe 2014 2015: índice de cumplimiento de los municipios provinciales a nivel nacional. Lima: s.n., 2016.
- 21. **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Oefa.** *Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales.* Lima : s.n., 2016.
- 22. —. Fiscalización ambiental del sector salud a nivel de gobiernos regionales: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales. Lima : s.n., 2016.
- 23. **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.** *Fiscalización ambiental del sector pesquería a nivel de gobiernos regionales: informe 2015. Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales.* Lima : s.n., 2016.
- 24. Aucaylle Cardenas, Analith y Dalguerri Loayza, Ruth . EFICACIA DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO HACIA EL SECTOR LADRILLERO PERIODO 2019. Cusco : s.n., 2022.
- 25. **Gómez Apac, Hugo y Granados Mandujano, Milagros.** *El macroproceso de la fiscalización ambiental.* circulo de derecho administrativo, Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima : s.n., 2015. Articulo.
- 26. **De la Maza, Carmen Luz.** *MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS FORESTALES.* Santiago : Universitaria uchile, 2007.

- 27. **Gestión en Recursos Naturales.** Gestión en Recursos Naturales. *www.grn.cl.* [En línea] 2015. [Citado el: 22 de Enero de 2022.] https://www.grn.cl/evaluacion-ambiental.html.
- 28. **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.** *REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN*. Lima : El Peruano, 2017. Resolución de Consejo Directivo № 005-2017-OEFA/CD.
- 29. **Valdez Carpio, Yosue Felipe .** *Sobre las obligaciones ambientales fiscalizables y el desarrollo de la fiscalización.* Lima : s.n., 2014.
- 30. **30011, LEY №.** Ley que modifica la Ley 29325, Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental. Lima Perú: Diario Oficial El Peruano, 26 de abril del 2013.
- 31. **DECRETO SUPREMO N° 013-2017-MINAM.** Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Lima Perú : Diario Ofiicial El Peruano, 21 de diciembre de 2017.
- 32. LEY Nº 28611. Ley General del Ambiente. Lima Perú : Diario oficial El Peruano, 2005.
- 33. **OSINERGMIN.** *Manual de Derecho Administrativo.* Lima : s.n., 2017.
- 34. **Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad.** *Responsabilidad Social y Sustentabilidad.* [En línea] 18 de agosto de 2019. [Citado el: 23 de enero de 2022.] www.responsabilidadsocial.net.
- 35. **Calle, Isabel, y otros, y otros.** Día a día: Derecho de acceso a la justicia ambiental ¿Cómo podemos realizar una denuncia ambiental? Lima : SPDA, 2016.
- 36. **Garro Parra, Álvaro y Arroyave Soto, Jorge Honorio**. *LA DEFINICIÓN DE INFRACCIÓN AMBIENTAL EN LA LEY 1333 DE 2009: ¿ES CONTRARIA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD?* Universidad de Medellín. Medellín : s.n., 2011. trabajo de postgrado.
- 37. **OEFA.** *Guía de orientación para el Planefa. 2da ed.* Lima : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2019.
- 38. **Rodríguez Jiménez, Andrés y Pérez Jacinto, Alipio Omar .** *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento.* Universidad de Artemisa. Artemisa : Revista EAN, 2017. Articulo.
- 39. Etapas del método estadístico. Burgos Martínez, Rosa, Argüelles Pascual, Virginia y Palacios, Raúl H. 17, Huejutla de Reyes: Ciencia Huasteca Boletín Científico de la Escuela Superior de Huejutla, 2021, Vol. 9. ISSN: 2007-493X.
- 40. UNA INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN PURA O BÁSICA. Novillo Maldonado, Ernesto Felipe. Machala: s.n., Julio de 2016, Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo. En línea: http://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html. ISSN: 1989-4155.
- 41. Feria Ávila, Hernán, Blanco Gómez, Mildred Rebeca y Valledor Estevill, Roberto Fernando. La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica. Las Tunas : Académica Universitaria (Edacun), 2019. ISBN: 978-959-7225-39-3.
- 42. **MINAM.** Ministerio del Ambiente. *Ministerio del Ambiente*. [En línea] 2015. [Citado el: 01 de 01 de 2022.] https://www.minam.gob.pe/el-ministerio/organismos-adscritos/oefa/.

- 43. **Organismo de Evaluacion y Fiscalizacion Ambiental.** *Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.* Lima : El Peruano, 2014. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2014-OEFA/CD.
- 44. **№ 027-2017-OEFA/CD.** *REGLAMENTO DE LA LEY № 29325, ANEXO 2.* Lima : s.n., 2017.
- 45. **Caballero Romero, Alejandro.** *Metodología integral innovadora para planes y tesis, la metodología del cómo formularlos.* México D.F.: CENGAGE Learning, 2014. ISBN: 978-607-519-182-9.
- 46. **REGLAMENTO DE LA LEY № 29325.** LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SINEFA. Lima Perú : Diario Oficial El Peruano, 5 de marzo de 2009.

## ANEXOS

Anexo 01: Tabla de distribución del grado de cumplimiento

| Aspecto                       | Componente       | Descripción  | Indicadores   | <b>17.A</b> 1 | LOR | Calif                 | icación                |
|-------------------------------|------------------|--|---|---------------|-----|-----------------------|------------------------|
| Aspecto                       | Componente       | Descripcion  | mulcadores  | V A           | LOK | Puntaje por indicador | Puntaje por componente |
|                               |                  | Funciones de   | Su ROF establece la función de evaluación ambiental   | Sí            | No  | 1.6                   |                        |
|                               | Componente I     | fiscalización<br>ambiental<br>establecidas en  | Su ROF establece la función de supervisión ambiental  | Sí            | No  | 1.7                   | 5                      |
|                               |                  | su ROF   | Su ROF establece la función de fiscalización ambiental  | Sí            | No  | 1.7                   |                        |
|                               |                  | Plan Anual de  | Elaboración y Aprobación de su PLANEFA  | Sí            | No  | 3.4                   |                        |
| Planificación,                | Componente<br>II | Evaluación y<br>Fiscalización  | Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA  | Sí            | No  | 3.3                   | 10                     |
| Organización<br>y Condiciones |                  | Ambiental  | Informe anual de actividades de fiscalización ambiental   | Sí            | No  | 3.3                   |                        |
| básicas                       |                  |  | Cuenta con registro del universo de administrados (formales e informales)                                     | Sí            | No  | 2                     |                        |
|                               |                  | Cumplimiento   | Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.                                | Sí            | No  | 2                     |                        |
|                               | Componente       | de condiciones<br>básicas para la  | Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental                                | Sí            | No  | 2                     | 10                     |
|                               | III              | fiscalización<br>ambiental   | Cuenta con equipos, contrata servicios o suscribe convenios para realizar la medición de la calidad ambiental | Sí            | No  | 2                     |                        |
|                               |                  |  | Normas de Regulación Municipal  | Sí            | No  | 2                     |                        |
|                               |                  |  | Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.                               |               |     | 2.2                   |                        |
| Ejecución de                  |                  | A 4  | Atiende denuncias ambientales   | Sí            | No  | 2.2                   |                        |
| funciones de fiscalización    | Componente<br>IV | Componente IV  Atención de denuncias ambientales  Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas  Romito el registro de denuncias recibidas y atendidas | Sí  | No            | 2.2 | 15                    |                        |
| ambiental                     |                  |  | ,   | Sí            | No  | 2.1                   |                        |
|                               |                  |  | Traslada a la autoridad competente  | Sí            | No  | 2.1                   |                        |

|     |                 |  | Denuncias ambientales derivadas por OEFA  | Sí | No | 2.1 |     |
|-----|-----------------|--|---|----|----|-----|-----|
|     |                 |  | Procedimiento de Denuncias Ambientales  | Sí | No | 2.1 |     |
| Con | mponente<br>V   | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de evaluación ambiental   | Sí | No | 20  | 20  |
|     |                 |  | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA   | Sí | No | 3.4 |     |
|     |                 |  | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas  | Sí | No | 3.4 |     |
| Con | mnananta        | Ejecución de acciones de                               | Supervisa las actividades formales e informales   | Sí | No | 3.3 |     |
| Con | mponente<br>VI  | supervisión<br>ambiental                               | Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores      | Sí | No | 3.3 | 20  |
|     |                 |  | Realiza acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP) | Sí | No | 3.3 |     |
|     |                 |  | Reglamento de Supervisión Ambiental   | Sí | No | 3.3 |     |
|     |                 |  | Inicia PAS  | Sí | No | 4   |     |
|     |                 | Ejecución de   | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)   | Sí | No | 4   |     |
| Con | mponente<br>VII | acciones de<br>fiscalización                           | Emite medidas administrativas./complementarias  | Sí | No | 4   | 20  |
|     |                 | ambiental en sentido estricto                          | Cuenta con un registro de sanciones impuestas   | Sí | No | 4   |     |
|     |                 |  | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones<br>Ambientales                                       | Sí | No | 4   |     |
|     |                 |  | Total   |    |    |     | 100 |

Fuente: OEFA (2016)

Anexo 02: Resultados de la evaluación de la EFA Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno

|         |            |             |             |       | Cali           | ficación               | M    | I.D. JES | US NA | ZAREN | O    |
|---------|------------|-------------|-------------|-------|----------------|------------------------|------|----------|-------|-------|------|
| Aspecto | Componente | Descripción | Indicadores | VALOR | Puntaje<br>por | Puntaje por componente | 2015 | 2016     | 2017  | 2018  | 2019 |

|                                  |               |                               |   |  |    | indicador |    |    |    |    |    |    |
|----------------------------------|---------------|-------------------------------|---|--|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
|                                  |               | Funciones de fiscalización    | Su ROF establece la función de evaluación ambiental                             | Sí   | No | 1.6       |    | No | No | No | No | No |
|                                  | Componente I  | ambiental establecidas en     | Su ROF establece la función de supervisión ambiental                            | Sí   | No | 1.7       | 5  | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                                  |               | su ROF                        | Su ROF establece la función de fiscalización ambiental                          | Sí   | No | 1.7       |    | No | No | No | No | No |
|                                  |               | Plan Anual de                 | Elaboración y Aprobación de su PLANEFA  | Sí   | No | 3.4       |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                                  | Componente II | Evaluación y<br>Fiscalización | Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA                                    | Sí   | No | 3.3       | 10 | No | No | No | Sí | Sí |
| Planificación                    |               | Ambiental                     | Informe anual de actividades de fiscalización ambiental                         | Sí   | No | 3.3       |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Organización<br>y<br>Condiciones |               | - I nacicae nara ia           | Cuenta con registro del universo<br>de administrados (formales e<br>informales) | Sí   | No | 2         |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                                  |               |                               | Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.  | Sí   | No | 2         |    | No | No | Sí | Sí | Sí |
|                                  |               |                               | Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental  | Sí   | No | 2         | 10 | No | No | Sí | Sí | Sí |
|                                  |               | fiscalización<br>ambiental    | ambiental   | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe convenios<br>para realizar la medición de la<br>calidad ambiental | Sí | No        | 2  |    | No | No | No | No |
|                                  |               |                               | Normas de Regulación<br>Municipal   | Sí   | No | 2         |    | No | No | No | Sí | Sí |
| Ejecución de                     |               |                               | Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión. | Sí   | No | 2.2       |    | No | No | No | Sí | Sí |
| funciones de                     | Componente    | Atención de                   | Atiende denuncias ambientales   | Sí   | No | 2.2       | 15 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| fiscalización<br>ambiental       | IV            | ambientales d                 | Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas           | Sí   | No | 2.2       | 15 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                                  |               | I                             | Remite el registro de denuncias   | Sí   | No | 2.1       |    | No | No | No | No | No |

|                   |  | recibidas y atendidas al MINAM.  |    |    |     |     |      |      |      |      |      |
|-------------------|--|--|----|----|-----|-----|------|------|------|------|------|
|                   |  | Traslada a la autoridad competente   | Sí | No | 2.1 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   |  | Denuncias ambientales derivadas por OEFA   | Sí | No | 2.1 |     | No   | No   | No   | Sí   | Sí   |
|                   |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales  | Sí | No | 2.1 |     | No   | Sí   | No   | Sí   | Sí   |
| Componente<br>V   | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de evaluación ambiental  | Sí | No | 20  | 20  | No   | No   | No   | No   | No   |
|                   |  | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA  | Sí | No | 3.4 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   |  | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | Sí | No | 3.4 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   | Ejecución de   | Supervisa las actividades formales e informales  | Sí | No | 3.3 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
| Componente<br>VI  | acciones de supervisión ambiental                      | Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores               | Sí | No | 3.3 | 20  | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   | amoientai  | Realiza acciones conjuntas con<br>otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio Público,<br>PNP) | Sí | No | 3.3 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   |  | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Sí | No | 3.3 |     | No   | No   | No   | Sí   | Sí   |
|                   |  | Inicia PAS   | Sí | No | 4   |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   | Ejecución de   | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)  | Sí | No | 4   |     | No   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
| Componente<br>VII | acciones de fiscalización                              | Emite medidas administrativas./complementarias   | Sí | No | 4   | 20  | No   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
| VII               | ambiental en sentido estricto                          | Cuenta con un registro de sanciones impuestas  | Sí | No | 4   |     | No   | No   | No   | No   | No   |
|                   |  | Cuadro Único de Infracciones y<br>Sanciones Ambientales  | Sí | No | 4   |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                   |  | Total  |    |    |     | 100 | 39.9 | 51.7 | 53.6 | 68.6 | 70.6 |

Anexo 03: Resultados de la evaluación de la EFA Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

|                                  |                  |  |   |    |     | Cali                        | ficación               | M.1  | D. SAN | JUAN I | BAUTIS | TA   |
|----------------------------------|------------------|--|---|----|-----|-----------------------------|------------------------|------|--------|--------|--------|------|
| Aspecto                          | Componente       | Descripción  | Indicadores   |    | LOR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por componente | 2015 | 2016   | 2017   | 2018   | 2019 |
|                                  |                  | Funciones de fiscalización   | Su ROF establece la función de evaluación ambiental   | Sí | No  | 1.6                         |                        | Sí   | Sí     | Sí     | Sí     | Sí   |
|                                  | Componente I     | ambiental establecidas en  | Su ROF establece la función de supervisión ambiental  | Sí | No  | 1.7                         | 5                      | No   | No     | No     | No     | No   |
|                                  |                  | su ROF   | Su ROF establece la función de fiscalización ambiental  | Sí | No  | 1.7                         |                        | Sí   | Sí     | Sí     | Sí     | Sí   |
|                                  |                  | Plan Anual de  | Elaboración y Aprobación de su PLANEFA  | Sí | No  | 3.4                         |                        | Sí   | Sí     | Sí     | Sí     | Sí   |
|                                  | Componente<br>II | Evaluación y<br>Fiscalización<br>Ambiental                             | Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA  | Sí | No  | 3.3                         | 10                     | No   | No     | No     | Sí     | Sí   |
| Planificación                    |                  |  | Informe anual de actividades de fiscalización ambiental   | Sí | No  | 3.3                         |                        | No   | Sí     | No     | No     | Sí   |
| Organización<br>y<br>Condiciones |                  |  | Cuenta con registro del universo<br>de administrados (formales e<br>informales)                               | Sí | No  | 2                           | 10                     | No   | No     | No     | No     | No   |
| básicas                          |                  | Cumplimiento   | Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.                                | Sí | No  | 2                           |                        | No   | Sí     | No     | Sí     | Sí   |
|                                  | Componente III   | Componente III  de condiciones básicas para la fiscalización ambiental | Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental                                | Sí | No  | 2                           |                        | No   | No     | Sí     | Sí     | No   |
|                                  |                  |  | Cuenta con equipos, contrata servicios o suscribe convenios para realizar la medición de la calidad ambiental | Sí | No  | 2                           |                        | No   | Sí     | No     | No     | Sí   |
|                                  |                  |  | Normas de Regulación<br>Municipal   | Sí | No  | 2                           |                        | No   | No     | No     | No     | No   |
| Ejecución de                     | Componente       | Atención de  | Cuenta con un procedimiento   | Sí | No  | 2.2                         | 15                     | No   | No     | No     | Sí     | Sí   |

| funciones de fiscalización | IV               | denuncias<br>ambientales                               | establecido en su TUPA u otro documento de gestión.  |    |    |     |    |    |    |    |    |    |
|----------------------------|------------------|--|--|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|
| ambiental                  |                  |  | Atiende denuncias ambientales  | Sí | No | 2.2 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas                                  | Sí | No | 2.2 |    | No | Sí | No | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM.  | Sí | No | 2.1 |    | No | No | No | No | No |
|                            |                  |  | Traslada a la autoridad competente   | Sí | No | 2.1 |    | No | No | No | No | No |
|                            |                  |  | Denuncias ambientales derivadas por OEFA   | Sí | No | 2.1 |    | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales  | Sí | No | 2.1 |    | No | No | No | No | Sí |
|                            | Componente<br>V  | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de evaluación ambiental  | Sí | No | 20  | 20 | No | No | No | No | No |
|                            |                  |  | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA  | Sí | No | 3.4 |    | Sí | No | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | Sí | No | 3.4 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  | Ejecución de   | Supervisa las actividades formales e informales  | Sí | No | 3.3 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | Componente<br>VI | acciones de supervisión                                | Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores               | Sí | No | 3.3 | 20 | No | No | No | No | No |
|                            | VI               | ambiental Ro   | Realiza acciones conjuntas con<br>otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio Público,<br>PNP) | Sí | No | 3.3 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Sí | No | 3.3 |    | No | No | No | Sí | Sí |
|                            | Componente       | Ejecución de   | Inicia PAS   | Sí | No | 4   |    | No | No | Sí | Sí | Sí |
|                            | VII              | acciones de fiscalización                              | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)  | Sí | No | 4   | 20 | No | No | No | No | No |

| ambienta<br>sentido est |   | Sí | No | 4 |     | No   | No   | No   | No   | No   |
|-------------------------|---|----|----|---|-----|------|------|------|------|------|
|                         | Cuenta con un registro de sanciones impuestas           | Sí | No | 4 |     | No   | No   | No   | Sí   | Sí   |
|                         | Cuadro Único de Infracciones y<br>Sanciones Ambientales | Sí | No | 4 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   | Sí   |
|                         | Total   |    |    |   | 100 | 26.3 | 34.5 | 34.4 | 51.4 | 56.8 |

Anexo 04: Resultados de la evaluación de la EFA Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres D.

|                   |                                |  |   |    |     | Calit                       | ficación               | M.D. | ANDRÈS | AVELI | NO CÀC | ERES |
|-------------------|--------------------------------|--|---|----|-----|-----------------------------|------------------------|------|--------|-------|--------|------|
| Aspecto           | Componente                     | Descripción  | Indicadores   |    | LOR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por componente | 2015 | 2016   | 2017  | 2018   | 2019 |
|                   |                                | Funciones de   | Su ROF establece la función de evaluación ambiental                             | Sí | No  | 1.6                         |                        | No   | No     | No    | No     | No   |
|                   | Componente I                   | fiscalización<br>ambiental<br>establecidas en                          | Su ROF establece la función de supervisión ambiental                            | Sí | No  | 1.7                         | 5                      | No   | No     | No    | No     | No   |
|                   |                                | su ROF   | Su ROF establece la función de fiscalización ambiental                          | Sí | No  | 1.7                         |                        | No   | Sí     | Sí    | Sí     | Sí   |
| Planificación     | Componente III  Componente III |  | Elaboración y Aprobación de su PLANEFA  | Sí | No  | 3.4                         |                        | Sí   | Sí     | Sí    | Sí     | Sí   |
| ,<br>Organización |                                |  | Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA                                    | Sí | No  | 3.3                         | 10                     | No   | No     | No    | No     | Sí   |
| y<br>Condiciones  |                                |  | Informe anual de actividades de fiscalización ambiental                         | Sí | No  | 3.3                         |                        | No   | Sí     | Sí    | No     | Sí   |
| básicas           |                                | Cumplimiento   | Cuenta con registro del universo<br>de administrados (formales e<br>informales) | Sí | No  | 2                           | 10                     | Sí   | Sí     | Sí    | Sí     | No   |
|                   |                                | Componente III  de condiciones básicas para la fiscalización ambiental | Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.  | Sí | No  | 2                           |                        | Sí   | Sí     | Sí    | Sí     | Sí   |
|                   |                                |  | Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental  | Sí | No  | 2                           |                        | No   | Sí     | Sí    | No     | No   |

|                            |                                     |  | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe convenios<br>para realizar la medición de la<br>calidad ambiental | Sí | No  | 2   |    | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
|----------------------------|-------------------------------------|--|--|----|-----|-----|----|----|----|----|----|----|
|                            |                                     |  | Normas de Regulación<br>Municipal  | Sí | No  | 2   |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                                     |  | Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.  | Sí | No  | 2.2 |    | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                                     |  | Atiende denuncias ambientales  | Sí | No  | 2.2 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | Componente                          | Atención de  | Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas  | Sí | No  | 2.2 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | IV                                  |  | Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM.  | Sí | No  | 2.1 | 15 | No | Sí | No | No | No |
|                            |                                     |  | Traslada a la autoridad competente   | Sí | No  | 2.1 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                                     |  | Denuncias ambientales derivadas por OEFA   | Sí | No  | 2.1 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ejecución de funciones de  |                                     |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales  | Sí | No  | 2.1 |    | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
| fiscalización<br>ambiental |                                     | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de evaluación ambiental  | Sí | No  | 20  | 20 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                                     |  | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA  | Sí | No  | 3.4 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                                     | Figureián de   | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | Sí | No  | 3.4 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | Componente Ejecución de acciones de | Supervisa las actividades formales e informales        | Sí   | No | 3.3 | 20  | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |    |
|                            | VI                                  | supervisión<br>ambiental                               | Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores                               | Sí | No  | 3.3 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                                     |  | Realiza acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de  | Sí | No  | 3.3 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

|                   |                               | autoridades (Ministerio Público,<br>PNP)                |    |    |     |     |      |      |    |    |      |
|-------------------|-------------------------------|---|----|----|-----|-----|------|------|----|----|------|
|                   |                               | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental                  | Sí | No | 3.3 |     | No   | No   | No | Sí | Sí   |
|                   |                               | Inicia PAS  | Sí | No | 4   |     | Sí   | Sí   | Sí | Sí | Sí   |
|                   | Ejecución de                  | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)         | Sí | No | 4   |     | No   | No   | No | No | No   |
| Componente<br>VII | acciones de fiscalización     | Emite medidas administrativas./complementarias          | Sí | No | 4   | 20  | Sí   | Sí   | Sí | Sí | Sí   |
| , 22              | ambiental en sentido estricto | Cuenta con un registro de sanciones impuestas           | Sí | No | 4   |     | No   | No   | No | No | No   |
|                   |                               | Cuadro Único de Infracciones y<br>Sanciones Ambientales | Sí | No | 4   |     | No   | Sí   | Sí | Sí | Sí   |
|                   |                               | Total   |    |    |     | 100 | 62.7 | 82.1 | 80 | 78 | 82.6 |

Anexo 05: Resultados de la evaluación de la EFA Municipalidad distrital de Carmen Alto

|                        |              |  |   |    |     | Cali                        | ficación               |      | M.D. C. | ARMEN | I ALTO |      |
|------------------------|--------------|--|---|----|-----|-----------------------------|------------------------|------|---------|-------|--------|------|
| Aspecto                | Componente   | Descripción  | Indicadores   | VA | LOR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por componente | 2015 | 2016    | 2017  | 2018   | 2019 |
|                        |              | Funciones de fiscalización                         | Su ROF establece la función de evaluación ambiental     | Sí | No  | 1.6                         |                        | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |
| Planificación ,        | Componente I | Componente I ambiental establecidas en su ROF      | Su ROF establece la función de supervisión ambiental    | Sí | No  | 1.7                         | 5                      | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |
|                        |              |  | Su ROF establece la función de fiscalización ambiental  | Sí | No  | 1.7                         |                        | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |
| Organización<br>y      |              | Componente Evaluación y II Fiscalización Ambiental | Elaboración y Aprobación de su PLANEFA                  | Sí | No  | 3.4                         |                        | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |
| Condiciones<br>básicas |              |  | Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA            | Sí | No  | 3.3                         | 10                     | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |
|                        |              |  | Informe anual de actividades de fiscalización ambiental | Sí | No  | 3.3                         |                        | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |
|                        | Componente   | Cumplimiento                                       | Cuenta con registro del universo                        | Sí | No  | 2                           | 10                     | Sí   | Sí      | Sí    | Sí     | Sí   |

|                            | III              | de condiciones<br>básicas para la                      | de administrados (formales e informales)   |    |    |     |    |    |    |    |    |    |
|----------------------------|------------------|--|--|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|
|                            |                  | fiscalización<br>ambiental                             | Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.   | Sí | No | 2   |    | No | Sí | No | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental   | Sí | No | 2   |    | No | No | No | No | No |
|                            |                  |  | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe convenios<br>para realizar la medición de la<br>calidad ambiental | Sí | No | 2   |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Normas de Regulación<br>Municipal  | Sí | No | 2   |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.  | Sí | No | 2.2 |    | No | No | No | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Atiende denuncias ambientales  | Sí | No | 2.2 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | Componento       | Atención de  | Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas  | Sí | No | 2.2 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | Componente IV    | denuncias<br>ambientales                               | Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al MINAM.  | Sí | No | 2.1 | 15 | No | No | No | Sí | No |
| Ejecución de funciones de  |                  |  | Traslada a la autoridad competente   | Sí | No | 2.1 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| fiscalización<br>ambiental |                  |  | Denuncias ambientales derivadas por OEFA   | Sí | No | 2.1 |    | No | No | Sí | Sí | Sí |
|                            |                  |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales  | Sí | No | 2.1 |    | Sí | No | No | Sí | Sí |
|                            | Componente V     | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de evaluación ambiental  | Sí | No | 20  | 20 | No | No | Sí | Sí | Sí |
|                            | Componente<br>VI | Ejecución de acciones de                               | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA  | Sí | No | 3.4 | 20 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
|                            | V 1              | acciones de  | Desarrolla supervisiones   | Sí | No | 3.4 |    | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

|                   | supervisión                   | especiales o no programadas  |    |    |     |     |      |      |      |    |      |
|-------------------|-------------------------------|--|----|----|-----|-----|------|------|------|----|------|
|                   | ambiental                     | Supervisa las actividades formales e informales  | Sí | No | 3.3 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
|                   |                               | Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores               | Sí | No | 3.3 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
|                   |                               | Realiza acciones conjuntas con<br>otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio Público,<br>PNP) | Sí | No | 3.3 |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
|                   |                               | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Sí | No | 3.3 |     | No   | No   | No   | Sí | Sí   |
|                   |                               | Inicia PAS   | Sí | No | 4   |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
|                   | Ejecución de                  | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)  | Sí | No | 4   |     | Sí   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
| Componente<br>VII | acciones de fiscalización     | Emite medidas administrativas./complementarias   | Sí | No | 4   | 20  | Sí   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
|                   | ambiental en sentido estricto | Cuenta con un registro de sanciones impuestas  | Sí | No | 4   |     | No   | No   | No   | Sí | Sí   |
|                   |                               | Cuadro Único de Infracciones y<br>Sanciones Ambientales  | Sí | No | 4   |     | No   | Sí   | Sí   | Sí | Sí   |
|                   |                               | Total  |    |    |     | 100 | 58.3 | 62.2 | 82.3 | 98 | 95.9 |

## Anexo 06: Solicitud de acceso a la información pública a la Municipalidad distrital de Carmen Alto

SOLICITO: acceso a la información pública con fines académicos y de investigación

## Señor:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto

Yo, Rubí Camelia Galdo Buitrón, con DNI Nº70082730, domiciliada en Sector Público Mz Q lote 2, con el debido respeto me presento y a usted expreso, que vengo desarrollando mi proyecto de investigación para poder titularme como Ingeniera Ambiental en la Universidad Continental.

## De mi consideración:

La presente es para solicitar, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en inciso 5 del artículo 2 de la constitución política del Perú y el artículo 7 del T.U.O de la ley de transparencia y acceso a la información Pública, copia simple por correo electrónico, o entrevista con el encargado del área de fiscalización ambiental; ya sea en modalidad presencial o virtual para poder recolectar información sobre la gestión ambiental desarrollada en la municipalidad con fines académicos y de investigación.

A usted solicito acceder a mi petición

Atentamente

Ayacucho, 18 de febrero del 2022

Rubí Camelia Galdo Buitrón DNI Nº70082730

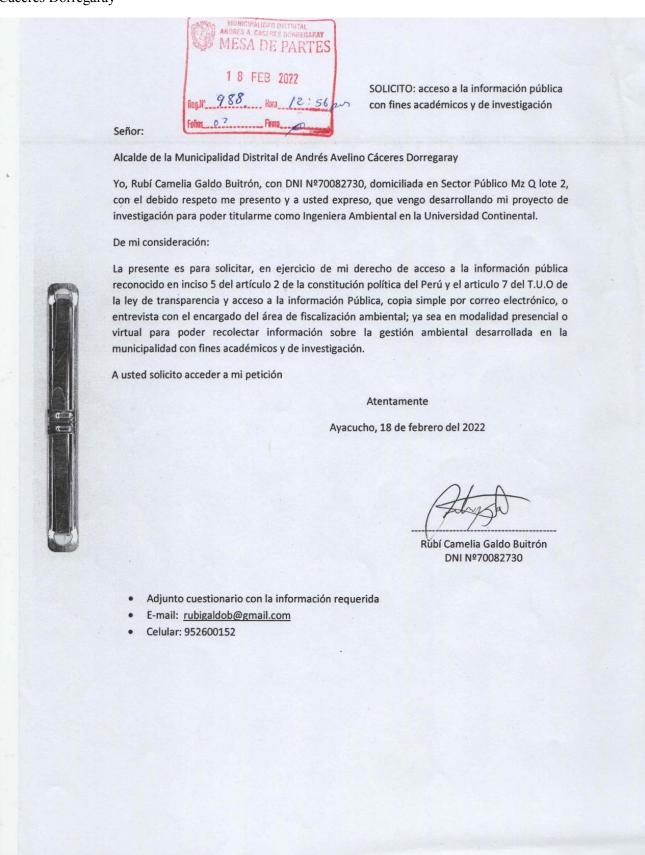
· Adjunto cuestionario con la información requerida

• E-mail: rubigaldob@gmail.com

Celular: 952600152



Anexo 07: Solicitud de acceso a la información pública a la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



Anexo 08: Solicitud de acceso a la información pública a la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno



SOLICITO: acceso a la información pública con fines académicos y de investigación

Señor:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno

Yo, Rubí Camelia Galdo Buitrón, con DNI Nº70082730, domiciliada en Sector Público Mz Q lote 2, con el debido respeto me presento y a usted expreso, que vengo desarrollando mi proyecto de investigación para poder titularme como Ingeniera Ambiental en la Universidad Continental.

De mi consideración:

La presente es para solicitar, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en inciso 5 del artículo 2 de la constitución política del Perú y el artículo 7 del T.U.O de la ley de transparencia y acceso a la información Pública, copia simple por correo electrónico, o entrevista con el encargado del área de fiscalización ambiental; ya sea en modalidad presencial o virtual para poder recolectar información sobre la gestión ambiental desarrollada en la municipalidad con fines académicos y de investigación.

A usted solicito acceder a mi petición

Atentamente

Ayacucho, 18 de febrero del 2022

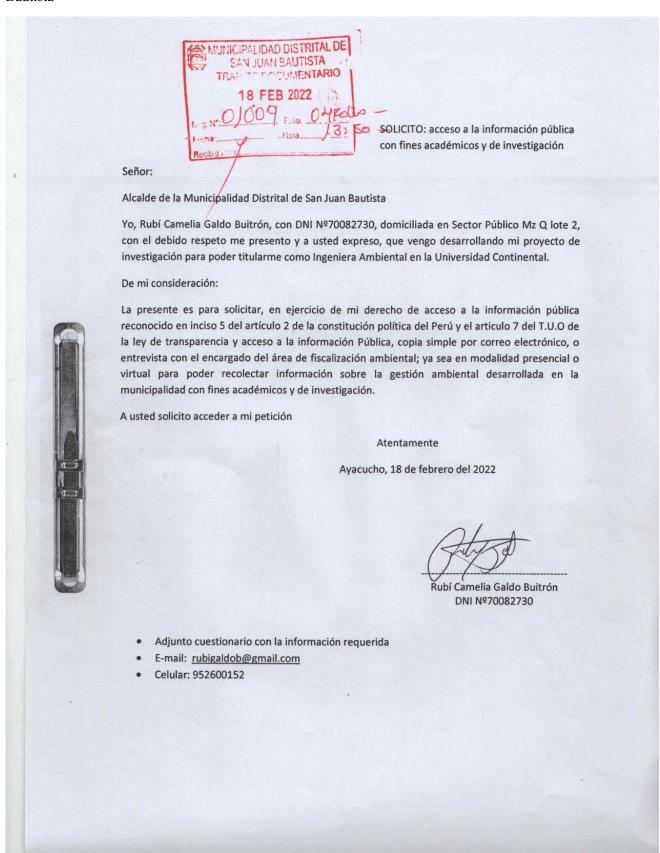
Rubí Camelia Galdo Buitrón DNI Nº70082730

Adjunto cuestionario con la información requerida

• E-mail: rubigaldob@gmail.com

Celular: 952600152

Anexo 09: Solicitud de acceso a la información pública a la Municipalidad distrital de San Juan Bautista



Evaluación a la EFA Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

|                                |                  |   |   |     |     | Calif                       | ficación                 | M.D. A                     | NDRÉS | SAVELI   | NO CÁC | CERES |
|--------------------------------|------------------|---|---|-----|-----|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|-------|----------|--------|-------|
| Aspecto                        | Componente       | Descripción   | Indicaclores  | VAL | .OR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por componente . | 2015                       | 2016  | 2017     | 2018   | 2019  |
|                                |                  | Funciones de  | Su ROF establece la función<br>de evaluación ambiental                                  | Sí  | No  | 1.6                         |                          | No                         | No    | No       | No     | No    |
|                                | Componente<br>I  | fiscalización<br>ambiental<br>establecidas                                      | Su ROF establece la función<br>de supervisión ambiental                                 | Sí  | No  | 1.7                         | 5                        | No                         | No    | No       | No     | 1/0   |
|                                |                  | en su ROF   | Su ROF establece la función<br>de fiscalización ambiental                               | Sí  | No  | 1.7                         |                          | No                         | 51    | 51       | 51     | 51    |
|                                |                  |   | Elaboración y Aprobación de<br>su PLANEFA   | Sí  | No  | 3.4                         |                          | SI<br>No comunica<br>media | 51    | 51       | 51     | 51    |
| Planificación,<br>Organización | ación, zación II | Fiscalización   | Reporta el PLANEFA en el<br>aplicativo del OEFA   | Sí  | No  | 3.3                         | 10                       | No                         | No    | No       | No     | 51    |
| y<br>Condiciones<br>básicas    |                  | Ambiental   | Informe anual de actividades<br>de fiscalización ambiental                              | Sí  | No  | 3.3                         |                          | No                         | 51    | 51       | No     | 51    |
| buolous                        |                  |   | Cuenta con registro del<br>universo de administrados<br>(formales e informales)         | SI  | No  | 2                           |                          | Sı                         | 51    | 51       | 51     | No    |
|                                |                  | Cumplimiento<br>de condiciones<br>básicas para la<br>fiscalización<br>ambiental | Cuenta con personal<br>capacitado suficiente en<br>temas de fiscalización<br>ambiental. | SI  | No  | 2                           | 10                       | SI                         | SI.   | SI       | S(     | 51    |
|                                |                  |   | Dispone de presupuesto<br>específico y suficiente para la<br>fiscalización ambiental    | SI  | No  | 2                           |                          | No                         | SI    | 51<br>51 | No     | No    |

MDAVCD 1-3

|   |   |  | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe<br>convenios para realizar la<br>medición de la calidad<br>ambiental | Si | No  | 2   |    | No | 51 | SI  | 51 | 51 |
|---|---|--|---|----|-----|-----|----|----|----|-----|----|----|
|   |   |  | Normas de Regulación<br>Municipal   | Sí | No  | 2   |    | 51 | 51 | 51  | 51 | 51 |
|   |   |  | Cuenta con un procedimiento<br>establecido en su TUPA u<br>otro documento de gestión.                                     | Sí | No  | 2.2 |    | No | 51 | 51  | 51 | 51 |
|   |   |  | Atiende denuncias ambientales   | Sí | No  | 2.2 |    | 51 | 51 | 51  | 51 | 51 |
| Ejecución de funciones de fiscalización ambiental  Componente  V  Componente  V |   | Atención de  | Cuenta con un registro de<br>denuncias ambientales<br>recibidas y atendidas   | Sí | No  | 2.2 |    | 51 | 51 | 51  | 51 | 51 |
|   |   | denuncias<br>ambientales                               | Remite el registro de<br>denuncias recibidas y<br>atendidas al MINAM.   | Sí | No  | 2.1 | 15 | No | 51 | 1/0 | No | N  |
|   | , | Traslada a la autoridad competente                     | Sí  | No | 2.1 |     | 51 | 31 | 31 | 31  | 51 |    |
|   |   |  | Denuncias ambientales<br>derivadas por OEFA   | SI | No  | 2.1 |    | 51 | 51 | 51  | 31 | 5/ |
|   |   |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales   | Sí | No  | 2.1 |    | No | 51 | 51  | 51 | 51 |
|   |   | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de<br>evaluación ambiental  | Si | No  | 20  | 20 | 51 | 51 | 51  | 51 | 51 |

MDAVCD 2-3

|   |                   |   | Total  |    |    | Tarley- | 100 | 62.7 | 82.1 | 80 | 78 | 82. |
|---|-------------------|---|--|----|----|---------|-----|------|------|----|----|-----|
|   |                   |   | Cuadro Único de Infracciones<br>y Sanciones Ambientales  | Sí | No | d       |     | No   | 51   | 51 | 51 | 51  |
|   | Componente<br>VII | sentido estricto  | Cuenta con un registro de<br>sanciones impuestas   | Sí | No | 4       |     | No   | No   | No | No | No  |
|   |                   | acciones de<br>fiscalización<br>ambiental en            | Emite medidas<br>administrativas./complementa<br>rias  | Sí | No | 4       | 20  | Si   | SI   | 51 | SI | 51  |
|   |                   | Eiecución de  | Impone sanciones<br>(pecuniarias y no pecuniarias)   | Si | No | 4       |     | No   | No   | No | No | 1   |
|   |                   |   | Inicia PAS   | Sí | No | 4       |     | 51   | 51   | 51 | 51 | 5   |
|   |                   |   | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Sí | No | 3.3     |     | No   | No   | No | 51 | 5   |
|   |                   |   | Realiza acciones conjuntas<br>con otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio<br>Público, PNP) | SI | No | 3.3     |     | 51   | 51   | 51 | 51 | S   |
| ( | Componente<br>VI  | Eiecución de<br>acciones de<br>supervisión<br>ambiental | Realiza el seguimiento de las<br>recomendaciones efectuadas<br>en las supervisiones<br>anteriores      | Sí | No | 3.3     | 20  | 51   | 51   | 51 | 51 | 5   |
|   |                   |   | Supervisa las actividades formales e informales  | Sí | No | 3.3     |     | 51   | 51   | 51 | 51 | 5   |
|   |                   |   | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | SI | No | 3.4     |     | 51   | 51   | 51 | 91 | 5   |
|   |                   |   | Desarrollo de supervisiones<br>programadas er su PLANEFA   | Sí | No | 3.4     |     | 51   | si   | si | 51 | 5   |

MDAVCD 3-3

Evaluación a la EFA Municipalidad distrital de Carmen Alto

|  |                   |   |   |     |     | Cali                        | ficación                   |      | M.D. C | ARMEN | CTAN |      |
|--|-------------------|---|---|-----|-----|-----------------------------|----------------------------|------|--------|-------|------|------|
| Aspecto  | Componente        | Descripción   | Indicaclores  | VAI | OR  | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por<br>componer te | 2015 | 2016   | 2017  | 2018 | 2019 |
|  |                   | Funciones de  | Su ROF establece la función de evaluación ambiental                                     | Sí  | No  | 1.6                         |                            | 51   | 51     | 51    | 51   | 51   |
|  | Componente<br>I   | fiscalización<br>ambiental<br>establecidas                                      | Su ROF establece la función<br>de supervisión ambiental                                 | Sí  | No  | 1.7                         | 5                          | Si   | 51     | 51    | 51   | 51   |
|  |                   | en su ROF   | Su ROF establece la función de fiscalización ambiental                                  | Sí  | No  | 1.7                         |                            | 51   | 51     | 51    | 51   | 51   |
|  | Componente        | Plan Anual de   | Elaboración y Aprobación de<br>su PLANEFA   | Sí  | No  | 3.4                         |                            | 51   | 51     | 51    | 51   | 5/   |
| P anificación,<br>Organización<br>y<br>C ondiciones<br>básicas |                   | Evaluación y<br>Fiscalización   | Reporta el PLANEFA en el aplicativo del OEFA  | Sí  | No  | 3.3                         | 10                         | 51   | Si     | 51    | SI   | SI   |
|  | Ambiental         | Informe anual c'e actividades<br>de fiscalización ambiental                     | Sí  | No  | 3.3 |                             | 31                         | 31   | 51     | 51    | 51   |      |
| basicas  |                   | ,   | Cuenta con registro del<br>universo de administrados<br>(formales e informales)         | Sí  | No  | 2                           |                            | 51   | 51     | 51    | 51   | 51   |
|  | Componente<br>III | Cumplimiento<br>de condiciones<br>básicas para la<br>fiscalización<br>ambiental | Cuenta con personal<br>capacitado suficiente en<br>temas de fiscalización<br>ambiental. | SI  | No  | 2                           | 10                         | No   | 51     | No    | 51   | 8/   |
|  |                   |   | Dispone de presupuesto<br>específico y suf ciente para la<br>fiscalización ambiental    | Sí  | No  | 2                           |                            | No   | No     | No    | No   | N    |

MDCA 1-3

|   |  |  | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe<br>convenios para realizar la<br>medición de la calidad<br>ambiental | SI | No  | 2   |    | 51 | 51 | Sprometro | 51 | 31 |
|---|--|--|---|----|-----|-----|----|----|----|-----------|----|----|
|   |  |  | Normas de Regulación<br>Municipal   | Sí | No  | 2   |    | 51 | 51 | 51        | 51 | 31 |
|   |  |  | Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.   | Sí | No  | 2.2 |    | No | No | No        | 51 | 31 |
|   |  |  | Atiende denuncias ambier tales  | Sí | No  | 2.2 |    | 51 | 51 | 51        | 51 | 51 |
| Ejecución de funciones de fiscalización ambiental  Componente  V  Componente  V |  | t tención de                                   | Cuenta con un registro de<br>denuncias a nbientales<br>recibidas y atendidas  | Sí | No  | 2.2 |    | 51 | 51 | 51        | 51 | 31 |
|   |  | denuncias<br>ambientales                       | Remite el negistro de denuncias recibidas y atendidas & I MINAM.  | Sí | No  | 2.1 | 15 | No | No | No        | 51 | No |
|   |  | Traslada a la autoridad compe'ente             | Sí  | No | 2.1 |     | 51 | 51 | 51 | 51        | 5/ |    |
|   |  |  | Denuncias a mbientales<br>derivadas por OEFA  | Sí | No  | 2.1 |    | No | No | 51        | 51 | 51 |
|   |  |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales   | Sí | No  | 2.1 |    | S1 | 16 | No        | 51 | 51 |
|   |  | E iecución de acciones de evaluación ambiental | Desarrolla a ciones de<br>evaluación ambiental  | Sí | No  | 20  | 20 | No | No | 51        | 51 | 51 |

MDCA 2-3

| PS (0) | THE VEHICLE       |   | Total  |    |    |     | 100 | 38.3 | 622 | 823 | 98 | 95 |
|--------|-------------------|---|--|----|----|-----|-----|------|-----|-----|----|----|
|        |                   |   | Cuadro Único de Infracciones<br>y Sanciones Ambientales  | Sí | No | 4   |     | No   | 51  | 51  | 51 | 5  |
|        |                   | sentido estricto  | Cuenta con un registro de<br>sanciones impuestas   | Sí | No | 4   |     | No   | 1/0 | No  | 51 | 5/ |
|        | Componente<br>VII | acciones de<br>fiscalización<br>ambiental en            | Emite medidas<br>administrativas./complementa<br>rias  | Sí | No | 41  | 20  | 51   | 51  | 51  | 51 | 5  |
|        |                   | Eiecución de  | Impone sanciones<br>(pecuniarias y no pecuniarias)   | Si | No | 4   |     | 51   | 51  | 51  | 51 | S  |
|        |                   |   | Inicia PAS   | Sí | No | at  |     | 51   | 51  | 51  | 51 | 5  |
|        |                   |   | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Si | No | 3.3 |     | No   | No  | No  | 91 | 5  |
|        |                   |   | Realiza acciones conjuntas<br>con otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio<br>Público, PNP) | Sí | No | 3.3 |     | 51   | 51  | 51  | 51 | 5  |
|        | Componente<br>VI  | Ejecución de<br>acciones de<br>supervisión<br>ambiental | Realiza el seguimiento de las<br>recomendaciones efectuadas<br>en las supervisiones<br>anteriores      | Si | No | 3.3 | 20  | 51   | 51  | 51  | 51 | S  |
|        |                   |   | Supervisa las actividades formales e informales  | SI | No | 3.3 |     | 51   | 51  | 51. | 51 | 5  |
|        |                   |   | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | SI | No | 3.4 |     | 51   | 51  | 51  | 51 | 5  |
|        |                   |   | Desarrollo de supervisiones<br>programadas en su PLANEFA   | SI | No | 3.4 |     | 51   | 51  | 51  | 51 | 9  |

MDCA 3-3

Evaluación a la EFA Municipalidad distrital de Jesús Nazareno

|                             |  |   |   |     |     | Cali                        | ficación               | 1    | A.D. JES | SÚS NA | ZAREN | 0    |
|-----------------------------|--|---|---|-----|-----|-----------------------------|------------------------|------|----------|--------|-------|------|
| Aspecto                     | Componente   | Descripción   | Indicaclores  | VAL | LOR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por componente | 2015 | 2016     | 2017   | 2018  | 2019 |
|                             |  | Funciones de  | Su ROF establece la función de evaluación ambiental                                     | Sí  | No  | 1.6                         |                        | No   | No       | No     | No    | No   |
|                             | Componente<br>I  | fiscalización<br>ambiental<br>establecidas                                      | Su ROF establece la función<br>de supervisión ambiental                                 | Sí  | No  | 1.7                         | 5                      | No   | 51       | 51     | 51    | 51   |
|                             |  | en su ROF   | Su ROF establece la función<br>de fiscalización ambiental                               | Si  | No  | 1.7                         |                        | No   | No       | No     | No    | No   |
| Planificación, Componente U | Plan Anual de  | Elaboración y Áprobación de<br>su PLANEFA                                       | Si  | No  | 3.4 |                             | 51                     | 51   | 51       | SI     | 51    |      |
|                             | STATE OF THE PARTY | Evaluación y<br>Fiscalización   | Reporta el PLANEFA en el<br>aplicativo del OEFA   | Sí  | No  | 3.3                         | 10                     | No   | No       | No     | 51    | 51   |
| y<br>Condiciones            | rganización<br>y   | Ambiental   | Informe anual de actividades<br>de fiscalización ambiental                              | Sí  | No  | 3.3                         |                        | si   | 51       | 51     | SI    | SI   |
|                             | ,  | Cuenta con registro del<br>universo de administrados<br>(formales e informales) | Sí  | No  | 2   |                             | Si                     | 51   | 51       | 51     | 51    |      |
|                             |  | Cumplimiento<br>de condiciones<br>básicas para la<br>fiscalización<br>ambiental | Cuenta con personal<br>capacitado suficiente en<br>temas de fiscalización<br>ambiental. | SI  | No  | 2                           | 10                     | No   | No .     | 51     | 51    | 51   |
|                             |  |   | Dispone de presupuesto<br>específico y suficiente para la<br>fiscalización ambiental    | Sí  | No  | 2                           |                        | No   | No       | 51     | 51    | 51   |

MD JN 1-3

|  |                          |   | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe<br>convenios para realizar la<br>medición de la calidad<br>ambiental | Sí | No  | 2   |    | No | No | No | No | 51 |
|--|--------------------------|---|---|----|-----|-----|----|----|----|----|----|----|
|  |                          |   | Normas de Regulación<br>Municipal   | Sí | No  | 2   |    | No | No | No | SI | si |
|  |                          |   | Cuenta con un procedimiento<br>establecido en su TUPA u<br>otro documento de gestión.                                     | Si | No  | 2.2 |    | No | No | No | 51 | 51 |
|  |                          |   | Atiende denuncias ambientales   | Sí | No  | 2.2 |    | Si | 51 | 51 | 51 | 51 |
| Ejecución de funciones de fiscalización ambiental  Componente  V  Componente |                          | Atención de   | Cuenta con un registro de<br>denuncias ambientales<br>recibidas y atendidas   | Sí | No  | 2.2 |    | Si | 51 | 51 | 51 | 51 |
|  | denuncias<br>ambientales | Remite el registro de<br>denuncias recibidas y<br>atendidas al MINAM. | Sí  | No | 2.1 | 15  | No | No | No | No | N  |    |
|  | ,                        | Traslada a la autoridad competente                                    | Si  | No | 2.1 |     | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 |    |
|  |                          |   | Denuncias ambientales<br>derivadas por OEFA   | Sí | No  | 2.1 |    | No | No | No | 51 | 51 |
|  |                          |   | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales   | Sí | No  | 2.1 |    | No | 51 | No | 51 | 51 |
|  |                          | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental                | Desarrolla acciones de<br>evaluación ambiental  | Sí | No  | 20  | 20 | No | No | No | No | No |

MDJN 2-3

|                   |   | Total  |    |    |            | 100 | 39.9 | 51.7 | 53.6 | 68.6 | 70. |
|-------------------|---|--|----|----|------------|-----|------|------|------|------|-----|
|                   |   | Cuadro Único de Infracciones<br>y Sanciones Ambientales  | Sí | No | 4          |     | 51   | 51   | 51   | 51   | 51  |
|                   | sentido estricto  | Cuenta con un registro de<br>sanciones impuestas   | Sí | No | 4          |     | No   | No   | No   | No   | No  |
| Componente<br>VII | acciones de<br>fiscalización<br>ambiental en            | Emite medidas<br>administrativas./complementa<br>rias  | Sí | No | 4          | 20  | No   | 51   | 51   | Si   | 51  |
|                   | Eiecución de  | Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)  | Si | No | <b>2</b> ! |     | No   | 51   | Si   | 51   | SI  |
|                   |   | Inicia PAS   | Si | No | 4          |     | SI   | Si   | 51   | 51   | 51  |
|                   |   | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Sí | No | 3.3        |     | No   | No   | No   | SI   | SI  |
|                   |   | Realiza acciones conjuntas<br>con otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio<br>Público, PNP) | SI | No | 3.3        |     | 51   | 51   | 51   | SI   | SI  |
| Componente<br>VI  | Ejecución de<br>acciones de<br>supervisión<br>ambiental | Realiza el seguimiento de las<br>recomendaciones efectuadas<br>en las supervisiones<br>anteriores      | Sí | No | 3.3        | 20  | 51   | SI   | 51   | SI   | 51  |
|                   |   | Supervisa las actividades formales e informales  | Sí | No | 3.3        |     | 51   | Si   | SI   | 51   | 51  |
|                   |   | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | Sí | No | 3.4        |     | 51   | 51   | 51   | 51   | 51  |
|                   |   | Desarrollo de supervisiones<br>programadas en su PLANEFA   | SI | No | 3.4        |     | 51   | 51   | 51   | 51   | 5   |

MD5N 3-3

Evaluación a la EFA Municipalidad distrital de San Juan Bautista

|                                |                   |   |   |     |    | Calif                       | ficación               | М    | D. SAN          | JUAN E | BAUT!S | TA  |
|--------------------------------|-------------------|---|---|-----|----|-----------------------------|------------------------|------|-----------------|--------|--------|-----|
| Aspecto                        | Componente        | Descripción   | Indicaclores  | VAI | OR | Puntaje<br>por<br>indicador | Puntaje por componente | 2015 | 2016            | 2017   | 2018   | 201 |
|                                |                   | Funciones de  | Su ROF establece la función<br>de evaluación ambiental                                  | Sí  | No | 1.6                         |                        | 51   | 51              | 51     | 51     | 51  |
|                                | Componente<br>I   | fiscalización<br>ambiental<br>establecidas                                      | Su ROF establece la función<br>de supervisión ambiental                                 | Sí  | No | 1.7                         | 5                      | No   | No              | No     | No     | No  |
|                                |                   | en su ROF   | Su ROF establece la función<br>de fiscalización ambiental                               | Sí  | No | 1.7                         |                        | 51   | 51              | 51     | SI     | 5/  |
|                                |                   | Plan Anual de   | Elaboración y Aprobación de<br>su PLANEFA   | Sí  | No | 3.4                         |                        | 51   | 51              | 51     | 51     | 51  |
| Planificación,<br>Organización | Componente<br>II  | Evaluación y<br>Fiscalización   | Reporta el PLANEFA en el<br>aplicativo del OEFA   | Sí  | No | 3.3                         | 10                     | No   | No              | No     | 51     | 51  |
| y<br>Condiciones<br>básicas    | rganización "     | Ambiental   | Informe anual de actividades<br>de fiscalización ambiental                              | Sí  | No | 3.3                         |                        | No   | 51              | No     | No     | 51  |
| busious                        |                   | Cumplimiente  | Cuenta con registro del<br>universo de administrados<br>(formales e informales)         | Sí  | No | 2                           |                        | No.  | NO<br>Praturale | No     | No     | No  |
| Componen<br>III                | Componente<br>III | Cumplimiento<br>de condiciones<br>básicas para la<br>fiscalización<br>ambiental | Cuenta con personal<br>capacitado suficiente en<br>temas de fiscalización<br>ambiental. | SI  | No | 2                           | 10                     | No   | 51              | No     | SI     | 51  |
|                                |                   |   | Dispone de presupuesto<br>específico y suficiente para la<br>fiscalización ambiental    | Sí  | No | 2                           |                        | No   | No              | 51     | 51     | N   |

MD SJB 1-3

|  |                  |  | Cuenta con equipos, contrata<br>servicios o suscribe<br>convenios para realizar la<br>medición de la calidad<br>ambiental | Sí | No | 2   |    | No | SI  | No | No | 51 |
|--|------------------|--|---|----|----|-----|----|----|-----|----|----|----|
|  |                  |  | Normas de Regulación<br>Municipal   | Sí | No | 2   |    | No | No  | No | No | No |
| Ejecución de<br>funciones de<br>fiscalización<br>ambiental | Componente<br>IV | Atención de<br>denuncias<br>ambientales                | Cuenta con un procedimiento<br>establecido en su TUPA u<br>otro documento de gestión.                                     | Si | No | 2.2 | 15 | No | No  | No | SI | 51 |
|  |                  |  | Atiende denuncias<br>ambientales  | SI | No | 2.2 |    | 51 | 51  | 51 | 51 | 51 |
|  |                  |  | Cuenta con un registro de<br>denuncias ambientales<br>recibidas y atendidas   | Sí | No | 2.2 |    | No | 51  | No | 51 | 51 |
|  |                  |  | Remite el registro de<br>denuncias recibidas y<br>atendidas al MINAM.   | Sí | No | 2.1 |    | No | No  | No | No | M  |
|  |                  |  | Traslada a la autoridad competente  | Sí | No | 2.1 |    | No | No  | No | No | No |
|  |                  |  | Denuncias ambientales<br>derivadas por OEFA   | Sí | No | 2.1 |    | No | 51  | 51 | 51 | 51 |
|  |                  |  | Procedimiento de Denuncias<br>Ambientales   | Sí | No | 2.1 |    | No | No  | No | No | 51 |
|  | Componente<br>V  | Ejecución de<br>acciones de<br>evaluación<br>ambiental | Desarrolla acciones de<br>evaluación ambiental  | Si | No | 20  | 20 | No | N/o | No | No | NO |

MD 5 JB 2-3

|  |                   |  | Total  |    |    |     | 100 | 263 | 34-5 | 34.4 | 51.4 | 56. |
|--|-------------------|--|--|----|----|-----|-----|-----|------|------|------|-----|
|  | Componente<br>VII | Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto | Cuadro Único de Infracciones<br>y Sanciones Ambientales  | Sí | No | 4   | 20  | SI  | 51   | 51   | 51   | 51  |
|  |                   |  | Cuenta con un registro de<br>sanciones impuestas   | Sí | No | 4   |     | No  | No   | No   | 31   | 51  |
|  |                   |  | Emite medidas<br>administrativas./complementa<br>rias  | Sí | No | 4   |     | No  | No   | No   | No   | 1   |
|  |                   |  | Impone sanciones<br>(pecuniarias y no pecuniarias)   | Sí | No | 4   |     | No  | No   | No   | No   | N   |
|  |                   |  | Inicia PAS   | Sí | No | 54  |     | No  | No   | 51   | 51   | 51  |
|  | Componente<br>VI  |  | Reglamento de Supervisión<br>Ambiental   | Sí | No | 3.3 | 20  | No  | No   | No   | SI   | 51  |
|  |                   | Ejecución de<br>acciones de<br>supervisión<br>ambiental              | Realiza acciones conjuntas<br>con otras EFA y otro tipo de<br>autoridades (Ministerio<br>Público, PNP)         | Sí | No | 3.3 |     | 51  | 51   | 51   | Si   | 5   |
|  |                   |  | Realiza el segu <sup>i</sup> miento de las<br>recomendaciones efectuadas<br>en las supervisiones<br>anteriores | Sí | No | 3.3 |     | No  | No   | No   | No   | N   |
|  |                   |  | Supervisa las actividades<br>formales e informales   | Si | No | 3.3 |     | 31  | 51   | 51   | 51   | 51  |
|  |                   |  | Desarrolla supervisiones especiales o no programadas   | SI | No | 3.4 |     | 51  | 51   | 51   | 51   | 31  |
|  |                   |  | Desarrollo de supervisiones programadas en su PLANEFA  | Sí | No | 3.4 |     | 51  | No   | 51   | 91   | 5   |

M05JB 3-3